



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Martes 25 de Noviembre de 2025

NÚM. 54

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 68 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 36.00 del día
\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CAPÍTULO 1000
"SERVICIOS PERSONALES" DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO,
EJERCICIO FISCAL 2024

Secretaría de Educación

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

La C. Secretaría de Educación, Lic. Gabriela Desireé Molina Aguilar, con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 12, 14, 17 Fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 3º, 16 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; hace de conocimiento la 'Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2024'.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

**Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000
"Servicios Personales" del Fondo de
Aportaciones para la Nómina Educativa y
Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2024**

Morelia, Mich., Octubre 2025.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Contenido

Resumen Ejecutivo.

1. Antecedentes.

2. Objetivos de la Evaluación.

3. Alcances de la Evaluación.

4. Metodología.

5. Evaluación.

5.1 Características del FONE.

5.2 Contribución y Destino.

5.3 Gestión y Operación.

5.4 Generación de Información y Rendición de Cuentas.

5.5 Orientación y Medición de Resultados.

Conclusiones.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Fuentes de Referencia.

Anexos.

Anexo 1. Destino de las Aportaciones en Michoacán de Ocampo.

Anexo 2. Concurrencia de Recursos en Michoacán de Ocampo.

Anexo 3. Proceso General en la Gestión y Operación del FONE.

Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**



Siglas.

ANMEB	Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
DGPyEE	Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (Secretaría de Educación Pública)
DGPyN	Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (Secretaría de Educación)
DGSANEF	Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (Secretaría de Educación Pública)
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DPE	Dirección de Planeación Educativa (Secretaría de Educación)
DPyF	Dirección de Presupuesto y Finanzas (Secretaría de Educación)
DRH	Dirección de Recursos Humanos (Secretaría de Finanzas y Administración)
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
LCF	Ley de Coordinación Fiscal.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LGE	Ley General de Educación.
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados.
PLADIEM	Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PIB	Producto Interno Bruto.
PP	Programa Presupuestario.
RISE	Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
SANE	Sistema de Administración de la Nómina Educativa.
SE	Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SIPSE-EF	Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas.
SFyA	Secretaría de Finanzas y Administración.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIGED	Sistema de Información y Gestión Educativa.
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Resumen Ejecutivo.

En cumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizó la evaluación del desempeño de los recursos federales de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" del Ejercicio Fiscal 2024; para ello, se utilizaron los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" emitido por el CONEVAL, recolectando información cuantitativa y cualitativa a través de los siguientes apartados: a) características del Fondo, b) contribución y destino, c) gestión y operación, d) generación de información y rendición de cuentas y, e) orientación y medición de resultados. Se obtuvo un promedio de 2.79, en una escala de 1 a 4, ésto muestra que la Entidad tuvo un desempeño bajo en los procesos de gestión y operación del FONE; siendo necesario implementar medidas que coadyuven a mejorar varios aspectos relacionados con rendición de cuentas, planeación y programación de metas, diseño de indicadores, así como la formulación de instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.

1. Antecedentes.

En 1997 se adicionó a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) el Capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales", el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". El ramo actualmente se compone de ocho Fondos¹ entre ellos el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), el cual es coordinado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Fracción V del Artículo 49 de la LCF señala que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las Entidades Federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México..."

El Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviará al Consejo Nacional de

¹ Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**



Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Con base en lo anterior y de conformidad con las facultades conferidas a la titular de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas de la Secretaría de Educación², se llevó a cabo la evaluación de desempeño de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" del FONE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

2. Objetivos de la Evaluación.

Objetivo General.

Evaluar el desempeño de los recursos federales del FONE destinados a la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo en el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", con la finalidad de mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas.

Objetivos Específicos.

- ⊕ Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones federales en la prestación de los servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo.
- ⊕ Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones federales en Michoacán de Ocampo, con la finalidad de identificar los problemas o limitantes que los obstaculizan, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de administración de los recursos en la Entidad.
- ⊕ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos en Michoacán de Ocampo, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- ⊕ Analizar la orientación a resultados y el desempeño de los recursos del FONE en el Estado.

3. Alcances de la Evaluación.

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño de los recursos federales destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" en la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del análisis de gabinete con información documentada y complementada con entrevistas a los actores involucrados en la gestión y operación del Fondo en la Entidad, a fin de retroalimentar la contribución, gestión y desempeño local de los recursos.

² Artículo 40 Fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

4. Metodología.

Con la finalidad de lograr el objetivo, la evaluación se realizó a través del enfoque mixto, es decir, se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos (Hernández y Mendoza, 2018). Se llevó a cabo un análisis de gabinete con la información proporcionada por las Unidades Administrativas responsables de la gestión y operación del FONE y con fuentes públicas oficiales.

El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otros. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el FONE en la Entidad, se hicieron entrevistas a profundidad con servidores públicos involucrados en los procesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales". Las entrevistas se realizaron a personal directivo y operativo de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas y de la Dirección de Planeación Educativa, ambas de la Secretaría de Educación.

Se utilizaron como base los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" (en adelante "Términos de Referencia") establecidos por el CONEVAL, la evaluación se dividió en apartados conforme a la tabla siguiente.

Apartado	Preguntas	Total
5.1 Características del FONE	-	-
5.2 Contribución y Destino	1 a 5	5
5.3 Gestión y Operación	6 a 10	5
5.4 Generación de Información y Rendición de Cuentas	11 a 13	3
5.5 Orientación y Medición de Resultados	14 a 17	4
Total	17	17

Fuente: CONEVAL (2023).

Los apartados 5.2 a 5.5 incluyen 17 preguntas específicas, de las cuales 11 deben contestarse con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En los casos en que la réplica sea "Sí", se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada cuestión; las otras 6 preguntas son abiertas (no incluyen niveles de respuesta), se deben atender con base en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en las mismas (CONEVAL, 2023).

Conforme a los "Términos de Referencia" cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir lo siguiente:

Preguntas binarias.

- a. La pregunta;
- b. La respuesta binaria ("Sí" o "No");
- c. En los casos en que la contestación sea "Sí", incluir el nivel y criterio;
- d. El análisis que justifique la réplica;



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

- e. Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas la dirección de su ubicación.

También habrá de observarse lo siguiente.

- ⊕ Determinación de la respuesta binaria; cuando el Estado no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- ⊕ Si el Estado cuenta con información para responder la pregunta, se asigna una valoración de una de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Preguntas abiertas.

- a. La pregunta;
 - b. La respuesta;
 - c. El análisis que justifique la réplica;
 - d. Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas el enlace para su consulta.
- ⊕ Estas preguntas deben contestarse con base en evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados,

5. Evaluación.

5.1 Características del FONE.

Actualmente, la obligatoriedad de que el Estado imparta y garantice la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, está instaurada en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 137, 138, 139, 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; **mientras que el financiamiento** para ello **se establece en** los Artículos 25, 26, 26-A, 27, 27-A y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 de la Ley General de Educación, siendo el FONE la principal fuente de ingresos.

En el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Diciembre de 2013, se instituyeron varios preceptos; entre ellos, la derogación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y la creación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), éste se conformó principalmente atendiendo lo dispuesto en el "Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las Plazas Transferidas, así como del Registro de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones Correspondientes, a los que hacen Referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal", mismo que consistió en un procedimiento de tres etapas: I) Determinación del presupuesto regularizable de servicios personales del FAEB del ejercicio fiscal 2014; II) Conciliación de plazas/horas del Estado; III) Determinación de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones que correspondían al Estado. El FONE entró en vigor en el Ejercicio Fiscal 2015.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

El FONE tiene el objetivo de apoyar a la Entidad con recursos económicos complementarios que le permiten dar cumplimiento a las atribuciones en materia de educación básica y normal. El Fondo está integrado por cuatro Programas Presupuestarios (PP), I013 "FONE Servicios Personales", I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", I015 "FONE Gasto de Operación" e I016 "FONE Fondo de Compensación", este último no aplica para la Entidad y el PP I015 se omite de la evaluación debido a las facultades de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas; por ello, solo se analiza lo referente a los PP I013 e I014, ambos destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" y que representan el 97.63% (\$23,292,338,378.00) de la asignación inicial de dicho financiamiento (\$23,857,429,431.00).

Con sustento en el marco regulatorio previamente citado, a través del FONE, la Federación aporta a la Entidad los haberes necesarios para el pago de las **plazas transferidas³** que se encuentran registradas por la SEP en el SIGED y que fueron validadas por la SHCP (PP I013); mientras que el PP I014 "...incluye recursos para las **plazas subsidiadas** a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público"⁴.

Así y como síntesis general tenemos que los recursos del FONE coadyuvaron para prestar los servicios educativos en el Estado de Michoacán de Ocampo a 10,387 planteles públicos de educación básica: 212 de inicial; 3,776 de preescolar; 4,720 de primaria y 1,679 de secundaria. Las escuelas públicas representan el 90.07%⁵, en ellas laboraron 47,485 docentes que brindaron atención a 844,669 alumnos (DGPPyEE, 2024), de los cuales el 49.70% son mujeres y el 50.30% son hombres (véase Tabla 1).

Tabla 1.

Nivel	Alumnos			Docentes	Escuelas
	Total	Mujeres	Hombres		
Educación Inicial	12,298	5,980	6,318	700	260
General	5,720	2,724	2,996	316	81
Indígena	6,578	3,256	3,322	384	179
Pública	7,560	3,734	3,826	504	212
Privado	4,738	2,246	2,492	196	48
Educación Preescolar	183,851	91,699	92,152	11,436	4,237
General	157,339	78,420	78,919	9,473	2,982
Indígena	18,282	9,177	9,105	984	245
Cursos Comunitarios	8,230	4,102	4,128	979	1,010
Pública	161,378	80,664	80,714	9,917	3,776
Privado	22,473	11,035	11,438	1,519	461
Educación Primaria	533,580	262,910	270,670	27,978	5,129
General	500,331	246,538	253,793	25,813	4,461
Indígena	29,480	14,591	14,889	1,677	236
Cursos Comunitarios	3,769	1,781	1,988	488	432
Pública	472,460	232,623	239,837	24,958	4,720

³ En el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), publicado en el DOF el 19 de Mayo de 1992 y el Convenio que de conformidad con el mismo fue formalizado con el Estado (DOF 21 Mayo 1992).

⁴ Primera nota pie del Anexo 22 del "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024".

⁵ El restante 9.93% es de Escuelas Particulares.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

Nivel	Alumnos			Docentes	Escuelas
	Total	Mujeres	Hombres		
Privada	61,120	30,287	30,833	3,020	409
Educación Secundaria	230,080	116,370	113,710	14,755	1,906
General*	108,334	55,134	53,200	7,603	769
Telesecundaria	50,821	25,154	25,667	3,394	912
Técnica	70,925	36,082	34,843	3,758	225
Pública	203,271	102,751	100,520	12,106	1,679
Privada	26,809	13,619	13,190	2,649	2,649
Educación básica	959,809	476,959	482,850	54,869	11,532

* Incluye los servicios de secundaria para trabajadores, comunitaria y migrante.
Fuente: DGPPyEE (2024).

En el año 2024, el porcentaje de recursos autorizados del FONE en la Entidad fue de 4.80% respecto al total nacional (\$496,792,726,649.00). El presupuesto aprobado para Michoacán de Ocampo fue de \$23,857,429,431.00; de los cuales \$22,417,063,847.00 corresponden a "FONE Servicios Personales", \$875,274,531.00 a "FONE Otros de Gasto Corriente" y \$565,091,053.00 a "FONE Gasto de Operación", como se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla 2.

Recursos autorizados del FONE por Programa Presupuestario 2024		Porcentaje	
Programa Presupuestario	Monto Autorizado		
I013 "FONE Servicios Personales"	22,417,063,847.00	93.96%	97.63%
I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"	875,274,531.00	3.67%	
I015 "FONE Gasto de Operación"	565,091,053.00	2.37%	2.37%
Total	23,857,429,431.00	100.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP (2024).

Como se aprecia en la Tabla 2, el 97.63% del total autorizado del FONE se destina al pago de Servicios Personales, adquiriendo mayor relevancia la evaluación de desempeño de los recursos de los PP I013 e I014.

Los recursos de estos PP que la Federación autorizó a la Entidad desde su creación (2015) hasta 2024 se muestran en la Tabla 3, se observa un aumento en todos los años respecto al anterior; sin embargo, dichos incrementos son inferiores a los índices inflacionarios, es decir, no se compensa el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios, los incrementos más significativos fueron en 2017 (9.52%), 2024 (8.08%), 2023 (7.93%), 2022 (6.27%), 2018 (3.53%) y 2020 (3.01%).

Tabla 3.

Recursos autorizados del FONE 2015-2024 (I013+I014)					
Año	Monto Autorizado	Variación %	Año	Monto Autorizado	Variación %
2015	15,270,138,534.00		2020	18,544,091,138.00	3.01
2016	15,532,714,674.00	1.72	2021	18,789,199,091.00	1.32
2017	17,012,165,402.00	9.52	2022	19,967,377,067.00	6.27
2018	17,612,851,005.00	3.53	2023	21,550,959,446.00	7.93
2019	18,002,847,864.00	2.21	2024	23,292,338,378.00	8.08

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP (2015-2024).



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Debido a que el análisis es sobre sueldos y salarios se omitió la deflactación; no obstante, los cambios en los precios influyen en el poder adquisitivo del personal docente y de apoyo del sector educativo.

Fuentes de información utilizadas:

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2024. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2023-2024.

5.2 Contribución y Destino.

Pregunta 1	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal, y tiene las siguientes características?	Sí	3
	Criterio	
a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades. b) Se cuantifican las necesidades. c) Se consideran las diferencias regionales en las necesidades. d) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico. e) Se integra la información en un solo documento.	Se cuenta con un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos. La documentación tiene cuatro (a, b, c y d) de las cinco características establecidas en la pregunta.	

Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán^{sic} (PLADIEM) 2021-2027.

El diagnóstico que se presenta en el PLADIEM [2022: 43-45] señala que, al inicio de la actual administración, se encontró un sistema educativo profundamente deteriorado, caracterizado por:

- ⊕ Desorden institucional y corrupción generalizada, incluyendo la venta de plazas.
- ⊕ Adeudos acumulados por más de 8,400 millones de pesos del gobierno anterior.
- ⊕ Conflictos severos con el magisterio, derivados del incumplimiento en el pago de salarios, lo que provocó suspensiones de clases, plantones y bloqueos en las vías del tren.
- ⊕ Prácticas ilegales en trámites, como sobornos y cobros indebidos.
- ⊕ Manipulación en los procesos de ingreso, promoción y asignación de plazas docentes, desde los normales hasta los ascensos.
- ⊕ Colapso financiero en el sector educativo.

En cuanto a los indicadores educativos:

- ⊕ El promedio de escolaridad en Michoacán de Ocampo es de 8.6 grados, equivalente a tercero de secundaria (por debajo del promedio nacional de 9.7).



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

- # De cada 100 personas, 7 son analfabetas.
- # Sólo el 80% concluye la educación básica y apenas el 50% la media superior.

En el PLADIEM se puntualizan los problemas del sector educativo en educación básica en términos generales y se señalan los efectos en la calidad educativa, abandono escolar y desigualdad en el acceso, particularmente en zonas rurales e indígenas. También se vincula con problemas estructurales como la pobreza y la inseguridad; sin embargo, no se establecen las diferencias entre las regiones ni las necesidades específicas de los docentes y del personal de apoyo.

Programa Sectorial de Educación.

El "Programa Sectorial de Educación. Educar es Tarea de Todos" (Programa Sectorial) del Estado de Michoacán de Ocampo fue publicado el 08 de Abril de 2024. En él, mediante análisis de foros de consulta a docentes, académicos y ciudadanía, así como del diagnóstico estadístico, se identifican algunas causas relacionadas con las necesidades de recursos humanos en educación básica: 1) distribución territorial desigual del personal docente, con mayor rezago en zonas rurales, indígenas y marginadas; 2) déficit de personal con el perfil adecuado, principalmente de educación especial e indígena; 3) falta de actualización y profesionalización continua del magisterio, lo que limita su capacidad para responder a las nuevas exigencias pedagógicas y sociales; 4) condiciones laborales y estructurales poco atractivas, que dificultan la captación y retención de talento educativo y, 5) desajuste entre la oferta de personal educativo y la demanda real, derivado de cambios demográficos y poca planeación anticipada.

Los efectos de las causas plasmados en el documento son:

- # Disminución en la calidad educativa, al no contar con suficientes maestros capacitados o con perfiles adecuados.
- # Inequidad en el acceso a servicios educativos, especialmente para grupos vulnerables (niños en comunidades indígenas, rurales o con discapacidad).
- # Sobrecarga de trabajo docente, que impacta el desempeño y la motivación del profesorado.
- # Deserción y bajo rendimiento escolar, derivados de una atención deficiente o insuficiente.
- # Desigual cobertura educativa en niveles como preescolar y secundaria.

En el Programa Sectorial, las diferencias regionales sobre las necesidades de recursos humanos se consideran en términos generales, subrayando las desigualdades por zonas (urbanas, rurales, indígenas, marginadas); sin embargo, no se cuantifican, ni se especifican dichas necesidades por regiones.

Análisis para determinar las plazas educativas federalizadas de educación básica.

En apego a los Artículos 26-A, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPyEE) de la SEP solicita a la Entidad de manera anual un "diagnóstico" sobre la situación de los servicios de educación básica de sostenimiento federalizado, respecto al superávit o déficit de plazas directivas y docentes, así como de apoyo y asistencia a la educación para



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**



cada tipo de servicio, en los niveles de inicial, preescolar, primaria, secundaria y educación especial.

Con oficio DGPPyEE/138/2024 se formalizó el requerimiento para realizar el "diagnóstico" de la Entidad (Febrero 2024), en conjunto con un paquete de archivos con la información generada por la DGPPyEE y el instructivo para revisión y validación. La Dirección de Planeación Educativa de la SE, responsable de llevar el proceso de "Análisis para determinar la asignación de plazas educativas federalizadas" (en adelante "Análisis"), tuvo hasta el 20 de Marzo de 2024 para enviar los resultados y las justificaciones respectivas que soportaban la propuesta de plazas de nueva creación.

La Entidad cuenta con un diagnóstico sobre las necesidades de recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica, en el que se señalan las causas y los efectos (Programa Sectorial), se establecen por niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y subniveles educativos (por ejemplo, especial, primaria general, primaria indígena, secundaria técnica, telesecundaria, etc.), se cuantifican las necesidades considerando la categoría, cantidad y tipo de plaza (jornada u horas), las diferencias regionales por zona económica y el plazo para su revisión y actualización ("Análisis"). Por lo anterior, la Entidad se ubica en el nivel 3, al no contar con la información integrada en un solo documento.

Fuentes de información utilizadas:

- Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.
- Programa Sectorial de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Oficio DGPPyEE/138/2024 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Archivos varios en Excel (déficit y/o superávit de plazas por nivel educativo y propuesta-justificación de creación de nuevas plazas).

Pregunta 2	Respuesta	Nivel
¿Se cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la Entidad y tienen las siguientes características?		Si 3
Criterio		Los criterios para distribuir las aportaciones de los PP I013 e I014 están documentados y tienen tres (a, b y d) de las cuatro características establecidas en la pregunta.
a) Son del conocimiento de las Dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo. b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las Dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo. c) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento. d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.		

En el caso del PP I013 "FONE Servicios Personales" los criterios para la distribución del recurso se definen conforme a los Artículos 26-A y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal. Con relación al PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", la única referencia normativa está en la nota al pie del Anexo 22 del "Presupuesto de Egresos de la Federación para



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

el Ejercicio Fiscal 2024*; no obstante, carece de normativa sobre cómo se determinó el irreducible a partir de 20157, la base de cálculo anual y distribución mensual, qué conceptos tabulares, prestaciones y seguridad social contempla, por qué no se incrementa con el mismo porcentaje de la revisión contractual, y a qué rubros se puede destinar. Como síntesis general de estos recursos se tiene que en 2015 y 2016 se autorizó el mismo monto, en 2017 y 2018 la cuantía autorizada disminuyó con relación al año anterior, de 2019 a 2022 se mantuvo el mismo importe, en 2023 incrementó 4.97% y en 2024 el aumento fue de 4.79% (véase Tabla 5). En general, de 2015 a 2024 el monto del PP I014 aumentó únicamente \$78,693,505.00, es decir, 9.88%. Estos haberes (PP I014) se han utilizado exclusivamente para el Capítulo 1000 "Servicios Personales", específicamente para subsidiar parcialmente el pago de la nómina del personal del sector educativo al servicio del Estado.

Tabla 5.

Ejercicio Fiscal	Monto \$	Diferencia vs Año Anterior	
		\$	%
2015	796,581,026.00	-	-
2016	796,581,026.00	-	-
2017	795,386,154.00	-1,194,872.00	-0.15
2018	795,386,153.00	-1.00	-0.00
2019	795,784,443.00	398,290.00	0.05
2020	795,784,443.00	-	-
2021	795,784,443.00	-	-
2022	795,784,443.00	-	-
2023	835,299,096.00	39,514,653.00	4.97
2024	875,274,531.00	39,975,435.00	4.79
Diferencia 2015 vs 2024		78,693,505.00	9.88

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP (2015-2024).

La SEP a través de la Unidad Administrativa facultada, envía cada año a la Entidad oficio con el que informa por PP los recursos autorizados del FONE, mientras que la difusión del calendario la realizó la SHCP en el DOF con el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" (en adelante "Acuerdo"), tal como se muestra en la Tabla 6.

* Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

† Solo se concilió lo referente al PP I013 "FONE Servicios Personales", conforme al "Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes".



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Tabla 6.

Mes	Monto Autorizado Mensual y Fecha de Pago/Ministración de los PP I013 e I014 del FONE, 2024			
	I013 "FONE Servicios Personales"	I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"	Día de Ministración	Monto \$
Enero	12 y 29	2,301,371,241.00	10	72,939,565.00
Febrero	12 y 27	1,622,176,117.00	09	72,939,565.00
Marzo	12 y 25	1,770,925,520.00	08	72,939,565.00
Abril	12 y 26	1,203,049,550.00	10	72,939,565.00
Mayo	10 y 29	2,011,444,533.00	10	72,939,565.00
Junio	12 y 26	1,342,758,961.00	10	72,939,565.00
Julio	12 y 29	1,836,097,401.00	10	72,939,565.00
Agosto	14 y 28	1,532,898,340.00	9	72,939,565.00
Septiembre	10 y 26	1,848,828,995.00	10	72,939,565.00
Octubre	14 y 29	1,758,315,008.00	10	72,939,565.00
Noviembre	12 y 27	1,856,703,243.00	08	72,939,565.00
Diciembre	11	3,332,494,938.00	09	72,939,316.00
Total		22,417,063,847.00		875,274,531.00

Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP, 2024.

A nivel estatal, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante "Periódico Oficial") el "Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024", específicamente en el Artículo 12 Inciso a) se establece el monto global autorizado a la Secretaría de Educación (SE), y es la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) la Dependencia que notifica los haberes autorizados por Fuente de Financiamiento, en este caso con número de oficio SFA/013/2024.

La SFyA y la SE son las Dependencias normativa y operativa involucradas en los procesos de distribución, de acuerdo a las atribuciones de cada una, tienen conocimiento y utilizan los criterios para el ejercicio de los recursos de los PP I013 e I014 del FONE; sin embargo, dichos documentos no se encuentran integrados en uno solo; por lo anterior, se otorga una puntuación de 3, es decir, los criterios para distribuir las aportaciones al interior de la Entidad están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2024, Resumen por Subfondo y Entidad Federativa.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Pregunta 3	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa documenta el destino de las aportaciones y está desagregado en las siguientes categorías?	Sí	4
Criterio		
El destino de las aportaciones de los PP I013 e I014 está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.		

Destino de las aportaciones por Capítulo y Concepto de Gasto.

El presupuesto aprobado del FONE en 2024 destinado a Servicios Personales fue de \$23,292,338,378.00, de los cuales 96.24% corresponde al PP I013 y 3.76% al PP I014. En total, de estos dos PP se ejerció un monto de \$23,344,051,050.31 (véase Tabla 7 del Anexo 1). Del PP I013 se autorizaron \$22,417,063,847.00 y se ejercieron \$22,468,336,914.06; es decir, únicamente \$51,273,067.06 adicionales de ampliaciones para sufragar el incremento y repercusiones de la revisión contractual⁵⁸. Las ampliaciones al PP I013 se realizaron a través del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", siendo participadas en el Informe Mensual del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales" emitido por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) de la SEP.

Los haberes del PP I013 fueron **destinados a los siguientes conceptos de gasto:** 41.60% a remuneraciones al personal de carácter permanente, 28.62% a otras prestaciones sociales y económicas, 14.45% a remuneraciones adicionales y especiales, 8.70% a seguridad social, 6.46% a Impuesto Sobre la Renta a cargo del patrón, 0.16% a pago de estímulos a servidores públicos y el restante 0.01% a remuneraciones al personal de carácter transitorio, este último exclusivamente para las compensaciones a sustitutos a profesoras en estado grávido y docentes con licencia prepensionaria.

Con relación al PP I014 y de acuerdo a la Tabla 7 del Anexo 1: \$875,274,531.00 como monto autorizado, el gasto devengado \$877,946,807.60⁵⁹, incremento resultado de ampliaciones por rendimientos financieros, finalmente el ejercido fue de 875 Millones 714 Mil 136 Pesos 25¢ derivado de reintegros presupuestales (\$2,232,671.35) por cheques cancelados y conceptos de nómina⁶⁰ 58 y 59. El **destino por concepto de gasto quedó:** 50.64% a remuneraciones al personal de carácter permanente, 37.37% a otras

⁵⁸ Formalizada a través del "Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal" publicado en el DOF el 11 de Julio de 2024; proceso conocido como Negociación Nacional Única, en la que participan la SEP, representantes de las autoridades educativas de las Entidades Federativas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Los 51,273 MDP son ínfimos respecto al total del coste de la revisión contractual, dicha cuantía se absorbió por las plazas que se encuentran inactivas y de las prestaciones no cubiertas.

⁵⁹ Incluye reintegro a la Tesorería de la Federación por \$193,888.00

⁶⁰ 58 "Faltas", 59 "Reintegros".



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

prestaciones sociales y económicas, 7.89% a remuneraciones adicionales y especiales, 4.09% a impuesto sobre la renta a cargo del patrón y 0.01% a pago de estímulos a servidores públicos.

En términos generales; el 99.94% de los recursos destinados al pago de Servicios Personales fueron aplicados, la diferencia de 0.06% se restituyó a la Federación por los cheques cancelados y los reintegros presupuestales de los conceptos de retención 17, 18 y 19¹¹ para el Sistema Federal Transferido (I013) y, 58 y 59 del Sistema Estatal (I014).

Presupuesto Devengado¹² por Nivel Educativo.

Referente al presupuesto devengado del FONE por nivel educativo en 2024; del PP I013 "FONE Servicios Personales", el 41.70% se destinó a Primaria, el 22.41% a Secundaria, el 14.11% a Preescolar (General y Especial), 2.15% a Normal, 0.52% a Inicial, 0.35% a Extraescolar y el 18.76% se utilizó en el nivel "Administración", cuantía que se percibe sustancialmente elevada porque centraliza lo correspondiente a la Seguridad Social de todo el personal así como el ISR¹³ a cargo del patrón. Del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", el 31.30% se utilizó en Secundaria, 30.71% en Primaria, 24.17% en Preescolar, 5.66% en Inicial, 4.18% en Extraescolar, 2.84% en Administración, y 1.13% en Normal (véase Tabla 8 en el Anexo 1).

Presupuesto Devengado por Distribución Geográfica.

El presupuesto devengado por distribución geográfica se presenta en las Tablas 9, 10 y 11 del Anexo 1; del PP I013, el 54.04% se concentró en Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Apatzingán, Zamora e Hidalgo (7 de los 113 municipios), mientras que el 45.96% en los 106 municipios restantes. Por su parte, el presupuesto del PP I014 se asignó en mayor medida a Morelia (18.15%), Uruapan (6.34%), Lázaro Cárdenas (3.85%), Zitácuaro (3.59%), Pátzcuaro (2.70%), Tacámbaro (2.62%), Paracho (2.39%), Apatzingán (2.38%), Los Reyes (2.28%) e Hidalgo (2.18%); el 51.59% residual se distribuyó entre los demás municipios de la Entidad.

Modelos Válidos de Personal y Tipo de Plaza.

En 2024, la Entidad aplicó el presupuesto asignado a los PP I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" de acuerdo a los modelos válidos definidos en el Anexo III, Fracción III del "Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes", siendo éstos conforme se muestra en la Tabla 12.

¹¹ 17 "Faltos y Retardos Año Actual", 18 "Faltos y Retardos Años Anteriores", 19 "Reintegros a Partidas Presupuestales (por Cobros Indebidos)".

¹² Se utiliza el "Gasto Devengado" en apego a los Artículos 4 Fracciones XV y XXIX, 16, 17, 19 Fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primera Fracciones I, II, IV Punto 3, y X del "Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos". Las cuantías que se presentan son las que se tienen registradas en la DGPyN de la SE.

¹³ Impuesto Sobre la Renta.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Modelos Válidos del Personal*	Tabla 12. Modelos Válidos de Personal Pagado con Recursos de los PP I013 e I014 Quincena 24, Ejercicio Fiscal 2024			
	PP I013	PP I014**	Plazas de Jornada	Plazas de Horas
1 Servidores Públicos de Mando	50	-	-	-
2 Docente Básico	33,393	43,008	1,180	2,401
3 Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación	8,210	-	1,051	-
4 Docente Homologada	296	4	-	-
5 Administrativo Homologado	238	-	-	-
7 UPN de Apoyo y Asistencia a la Educación	56	-	-	-
8 UPN Docente	46	82	-	-
Total	42,289	43,094	2,231	2,401

* El Modelo 6, UPN de Mando, no aplica en la Entidad.

** Corresponde a la Quincena 16/2024 por ser la más representativa para este Programa Presupuestario.

Tomando como referencia la quincena 24 del año 2024, con el presupuesto del PP I013 se pagó un total de 42,289 plazas de jornada en los diversos modelos de personal y 43,094 plazas de horas a docentes de básica y homologados. En relación con los haberes del PP I014, conforme a datos de la quincena 16, el recurso fue aplicado para remunerar 2,231 plazas de jornada a docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación y 2,401 plazas de horas a docentes de básica. Considerando los dos PP; se sufragó un total de 44,520 plazas de jornada y 45,495 plazas de horas en los distintos modelos de personal autorizados.

La Entidad, por tanto, obtiene una puntuación de cuatro, al documentar el destino de las aportaciones de forma desagregada en las siguientes categorías: por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica.

Fuentes de información utilizadas:

- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Sistema Federal Transferido y Estatal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.
- Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes.
- Convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas, así como el registro de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, a los que hacen referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Pregunta 4	Observación
¿Existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de los servicios y el destino de las aportaciones en la Entidad Federaliva?	Sin valoración cuantitativa

Con base en el "Análisis" y la disponibilidad presupuestal se autoriza la creación de plazas federales. La asignación de recursos para las plazas de nueva creación se efectúa a través del Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos"¹⁴.

De acuerdo a las "estructuras ocupacionales"¹⁵ se realiza el "Análisis" de manera anual, a partir de oficio que turna la DGPPyEE de la SEP, quien realiza las gestiones ante la SHCP, una vez que esta última autoriza, la SEP valida y remite un comunicado con el dictamen de la SHCP a la SE, con él dan a conocer el número de plazas autorizadas para su creación, la categoría y zona económica, ésto con la finalidad de atender la cobertura de los servicios educativos en el Estado. En el año 2024, la Federación autorizó 65 plazas y 211 horas en las zonas económicas II y III, tal como se muestra en la Tabla 13.

Tabla 13.

Autorización de Plazas Federales a Michoacán de Ocampo, 2024				
Código Categoría	Denominación	Tipo	Zona Económica	Cantidad Plazas/Hrs
E0181	Maestra de jardín de niños, foránea	P	II	5
E0121	Directora de jardín de niños, foránea	P	II	5
E1489	Maestro bilingüe de educación preescolar indígena	P	II	10
E0281	Maestro de grupo de primaria, foráneo	P	II	10
E3001	Profesor de enseñanza de inglés	H	II	169
E0125	Directora para centros de desarrollo infantil	P	II	2
P02802	Médico	P	II	2
S01807	Asistente de servicios en plantel (intendente)	P	II	5
E0181	Maestra de jardín de niños, foránea	P	III	5
E0281	Maestro de grupo de primaria, foráneo	P	III	10
E3001	Profesor de enseñanza de inglés	H	III	42
E0125	Directora para centros de desarrollo infantil	P	III	2
E0113	Inspectora para centros de desarrollo infantil	P	III	2
P02802	Médico	P	III	2
S01807	Asistente de servicios en plantel (intendente)	P	III	5
Totales			Jornada	65
			Horas	211

Considerando el destino del presupuesto "Devengado" de los PP I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" revisado en la pregunta anterior, existe consistencia entre lo erogado en nómina y el "Análisis" de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo.

¹⁴ Artículo 3 Fracción XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

¹⁵ Artículo 7 Fracción VI de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**



Fuentes de información utilizadas:

- Oficio DGPyEE/138/2024 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP con el que solicita realizar un diagnóstico sobre la situación de los servicios de educación básica de sostenimiento federal.
- Oficio DGPyEE/695/2024 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP con el que da a conocer la cantidad de plazas de nueva creación autorizadas, el tipo y la zona económica.
- Archivos varios en Excel (déficit y/o superávit de plazas por nivel educativo y propuesta-justificación de creación de nuevas plazas).
- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales".
- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de los Sistemas Federal Transferido y Estatal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.

Pregunta 5	Observación
De acuerdo con la LCF, las aportaciones se destinan al pago de Servicios Personales exclusivamente relacionados con las atribuciones de las autoridades educativas locales ¿cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la Entidad para el cumplimiento de sus atribuciones?	Sin valoración cuantitativa

En 2024, Michoacán de Ocampo dio cumplimiento a las obligaciones referentes al pago de Servicios Personales¹⁶ e inherentes¹⁷ en el sector educativo destinando \$33,640,321,067.69 de fuentes de financiamiento federal y estatal. Los sueldos y salarios de las plazas federales transferidas se sufragaron (66.82%) con \$22,479,612,918.07 del PP 1013 "FONE Servicios Personales", mientras que las plazas estatales se cubrieron con los siguientes recursos: 2.61% del I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", 13.62% de U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", 15.58% del C001 "Fondo General de Participaciones", 0.09% del R080 "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (FEIEF) y 1.28% de Recaudación Estatal (véase Gráfica 1 y Tabla 14 del Anexo 2).

Para el financiamiento de las plazas estatales en Enero de 2020 se firmó el "Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo", en el que participaron la SHCP, la SEP y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; en él, se acuerda que la Federación aportará los recursos suficientes para el pago del personal equivalente a un 34.6% y el Estado 65.4%. La participación federal se otorga a través del PP U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación".

¹⁶ Incluye la Seguridad Social.

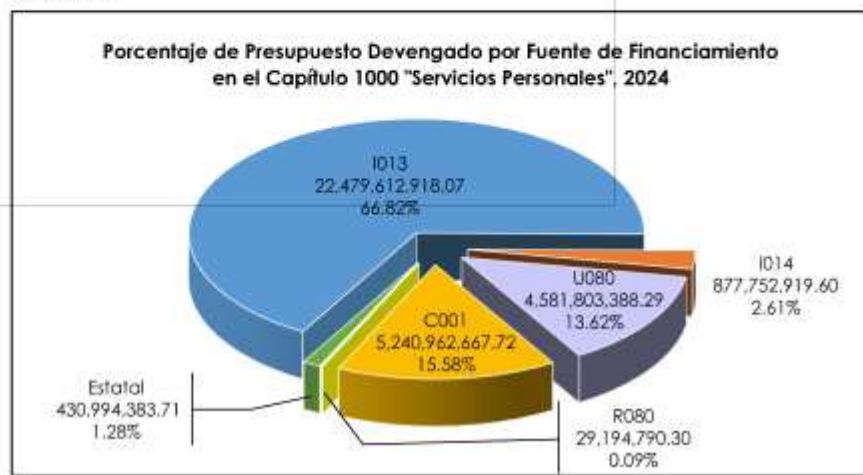
¹⁷ Exclusivamente el ISR a cargo del patrón.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Gráfica 1.



Fuente: Elaboración propia con base en documentos oficiales de la DGPyN (2024-2025).

Fuentes de información utilizadas:

- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales".
- Bases de datos internas.
- Oficios varios que confieren la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de los Sistemas Federal Transferido y Estatal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.
- Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.3 Gestión y Operación.

Pregunta 6	Observación
Describa los procesos claves en la gestión y operación del Fondo, así como la o las Dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.	Sin valoración cuantitativa

Los procesos establecidos para gestionar los recursos del FONE se llevan a cabo de manera interinstitucional. Las Dependencias involucradas a nivel estatal son la SE y la SFyA; y a nivel federal, la SEP y la SHCP.

Aunque la SE publicó el 8 de Diciembre de 2023 el manual de procedimientos, éste no contiene los procesos claves de la gestión y operación del FONE; sin embargo, conforme a las entrevistas realizadas a personal operativo se consideran las siguientes



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

etapas: asignación, ejercicio, seguimiento, evaluación y, transparencia y rendición de cuentas (véase Figura 1 y Tabla 15 del Anexo 3).

La **asignación de recursos** del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales" es determinada por las SEP-SHCP empleando como base las plazas registradas en términos de los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, contempla las erogaciones para cubrir los conceptos de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones, impuestos federales y aportaciones de seguridad social; al ser presupuesto regularizable, considera también las ampliaciones autorizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, éstas resultado del incremento salarial (revisión contractual) y de ser el caso la creación de plazas.

No existe fundamento de cómo las SEP-SHCP determinan lo respectivo al Programa Presupuestario I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" y del porqué no se incrementó de acuerdo a las revisiones contractuales de cada año, contrario a ello sufrió modificaciones a la baja en el 2017-2018, repercusión que prevaleció hasta el 2022, ésto resulta contradictorio considerando que el monto inicial emanó del corte de las plazas "subsidiares" registradas en el FAEB, siendo la mayoría del servicio de telesecundaria. En 2023 el presupuesto autorizado incrementó 4.97% y en 2024 4.79% (véase Tabla 5). La única referencia reglamentaria sobre este rubro está en una nota al pie del Anexo 22 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 que señala "Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público".¹⁸

El calendario de los recursos autorizados a los Programas Presupuestarios I013 e I014 es publicado por la SHCP a través del "Acuerdo", en él se especifica la asignación mensual y total por Programa Presupuestario, así como las fechas de ministración.

En relación con el **ejercicio de los recursos**:

■ Sobre el PP I013 "FONE Servicios Personales"

La administración de todo el Capítulo 1000 "Servicios Personales" es facultad de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (DGPyN)¹⁹, ésta recibe las incidencias del personal por parte de las Unidades Administrativas y las incorpora a la nómina, la cual es procesada por la Subdirección de Nóminas y cargada²⁰ al Sistema de Administración de la Nómina Educativa (SANE) de la SEP, ésta última Instancia verifica que corresponda con lo contenida en el Módulo de Asignación de Plazas (MAP)²¹ y solicita a la Entidad la validación respectiva, posteriormente gestiona ante la TESOFE (Tesorería de la Federación) el pago correspondiente con cargo a los recursos que le corresponden a la Entidad. En caso de haber rechazos, el Estado

¹⁸ Dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación.

¹⁹ Oficio No. 801.I.-42 y OM/0937/2014 con los que la SHCP-SEP emiten las "Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina", 30 Dic 2014. La estructura de los archivos es establecida por la DGPyN.

²⁰ Derivada del "Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las Plazas Transferidas, así como del Registro de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones Correspondientes, a los que hacen referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal", signado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal a través de la SHCP y la SEP, 15 Dic 2014.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

atiende los motivos y observaciones previa a realizar la carga del movimiento rechazado.

La SHCP administra los recursos del FONE y la SEP gestiona el pago de la nómina por cuenta y orden de la Entidad Federativa. La SHCP realiza transferencias a los beneficiarios o deposita en cuentas de la SEP, ésta realiza el timbrado de los pagos en el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y genera cheques y recibos de nómina en el SANE. La DGPyN imprime cheques y recibos para su entrega. La DGPyN a través de la Subdirección de Nóminas Integra la base de datos de la nómina y el Departamento de Control Financiero de Servicios Personales (DCFSP) la verifica. El DCFSP solicita las ampliaciones presupuestales necesarias a la SFyA para estar en condiciones de realizar las afectaciones presupuestales. La SEP a través de la DGSANEF envía a la Entidad el Informe Mensual del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales"²¹, en él se participa el Devengo, Ejercido, Pagado y Pendiente de Pago del personal federal transferido, el documento es la base para que la DGPyN lleve a cabo el Registro Presupuestal y Contable del Capítulo 1000 "Servicios Personales"; asimismo, la DGPyN analiza la información adjunta al Informe del Ejercicio, revisando la coincidencia de los datos y cifras entre la Autoridad Educativa y la SEP y realiza las observaciones correspondientes mediante oficio a la DGSANEF solicitando aclaratoria sobre las inconsistencias detectadas.

□ Referente al PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"

La Federación envía a la SFyA el recurso autorizado de forma mensual, ésta durante 2024 lo administró para cubrir una parte de la nómina del personal que cuenta con plaza estatal, por lo general, de Telesecundaria.

El control del ejercicio de los recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", lo realiza la DGPyN, enviando los reportes por Programa Presupuestario de manera trimestral a la Dirección de Presupuesto y Finanzas para su captura en el Portal Aplicativo de la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la SFyA verifica los datos y la SHCP valida dicha información, teniendo como resultado los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx".

El **seguimiento** de ambos PP, se realiza a través del avance en el cumplimiento de metas de los indicadores y sobre el ejercicio de los recursos que se establecieron en las Matrices de Indicadores para Resultados, los cuales se informan a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa del SEP de manera trimestral y anual en el Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF).

La **evaluación** del Capítulo 1000 "Servicios Personales" se lleva a cabo anualmente por personal de la DGPyN, ésto con sustento en el Fracción I del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El objeto es que con base en

²¹ En base acumulativa.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

los resultados obtenidos se tomen las decisiones pertinentes para la mejora en la gestión y operación del desempeño de los recursos.

Finalmente, para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de **transparencia y rendición de cuentas** establecidas en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la DGPyN publica los resultados de la **evaluación** en el "Periódico Oficial" y los difunde en el portal de la SE. Por su parte, la DPyF también publica y difunde los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx" en el "Periódico Oficial", la SFyA difunde dichos informes en su página electrónica.

Fuentes de información utilizadas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- Macroproceso. Pago de nómina con recursos del FONE, SEP,
- Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ASF.
- Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina.
- Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales".
- Modificación a los criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativos a plazas federalizadas.
- Criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativos a plazas federalizadas.

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Pregunta 7	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para la validación de las nóminas y tienen las siguientes características?	Sí	4
Criterio Los mecanismos para la validación de las nóminas están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.		

a) Permiten verificar que las plazas corresponden a las transferidas a los Estados registradas en la SEP previa autorización de la SHCP.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las unidades administrativas.
c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
d) Están actualizados.

Conforme a las "Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina", emitidas por la SHCP y la SEP; en la SE, la Subdirección de Nóminas dependiente de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas es la encargada de subir los archivos que contienen la nómina de las plazas federales transferidas, detalle de percepciones y deducciones, nómina de pensión alimenticia y actualización de cuentas bancarias a través del Sistema de Administración de la Nómina Educativa (SANE), establecido por la SEP para su validación conforme a lo registrado durante el proceso de conciliación en el Módulo de Administración de Plazas (MAP).

Una vez que la SEP identifica el nivel, tipo, modalidad educativa y clave del centro de trabajo y verifica que los montos de las remuneraciones y conceptos corresponden a lo enviado por la AEL, y que concluyeron los plazos para el registro y validación de nóminas, la SEP cierra el sistema y solicita a la Tesorería de la Federación llevar a cabo los trámites de pago. El Módulo Financiero, permite realizar la gestión de los pagos, una vez que la nómina ha sido validada y contiene los procesos de bloqueo, cancelación, reintegros, verificación de pago de contribuciones, cálculo de aportaciones de seguridad social, resumen presupuestario, dispersión electrónica, rechazos bancarios, protección de cheques, desprotección de cheques, impresión y reimpresión de cheques, timbrado de nómina y generación de recibos de pago, entre otros.

En el caso del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", el recurso es utilizado para cubrir parte de la nómina de los docentes y del personal de apoyo y asistencia a la educación con plaza estatal. En general, se sigue el mismo procedimiento que con el PP I013. La DGPyN envía los movimientos (altas, bajas, licencias, etc.) a la Dirección de Recursos Humanos de la SFyA, y es ésta quien sube la información al SANE de la SEP para la verificación de la nómina educativa. Esto derivado del "Convenio" firmado en Enero 2020 para el pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado señalado en la respuesta a la pregunta 5.

Los mecanismos para la validación de nóminas, por tanto, son conocidos y utilizados por las unidades administrativas involucradas en el proceso; la información se encuentra en bases de datos y está disponible en sistemas informáticos.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Fuentes de información utilizadas:

- Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina.
- Macroproceso. Pago de nómina con recursos del FONE, SEP.
- Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ASF.
- Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Bases de datos internas.

Pregunta 8	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FONE se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características?	Sí	4
Criterio Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo a lo programado están documentados y tienen todas las características señaladas en la pregunta.		

Las transferencias de las aportaciones se realizan conforme al calendario mensual publicado en el "Acuerdo". En el caso del PP I013 "FONE Servicios Personales", los recursos son administrados directamente por la Federación a través de la SEP y la SHCP. Los pagos, por tanto, los realiza la Federación por cuenta y orden de la Entidad, en su calidad de patrón, a los empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas en sus respectivas cuentas bancarias; salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios, en este último caso la SHCP determina la forma y los medios por los cuales entrega los recursos correspondientes (Fracción IV del Artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal), generalmente, a través de cheques. Para efectos contables, la Entidad registra el ingreso del recurso y genera la factura mensual correspondiente, misma que la SFyA envía a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" de la SHCP, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que se reciben.

Con relación al Programa Presupuestario I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"; el recurso ingresa a la SFyA a través de la Dirección de Operación de Fondos y Valores (DOFyV) en la cuenta bancaria "receptora" que se apertura específicamente para dicho PP. En el año 2024, la DOFyV-SFyA determinó que administrarían los recursos; desde que los reciben y hasta la transferencia y/o entrega de cheques por concepto de remuneraciones al personal que cuenta con plaza en el Sistema Estatal.

La Entidad, por tanto, cuenta con mecanismos documentados y actualizados para verificar que las transferencias de las aportaciones correspondientes a los Programas



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" se realizan conforme al calendario marcado en el "Acuerdo", dichos mecanismos son conocidos y utilizados por las unidades administrativas involucradas, tanto de la SE como de la SFyA. La información contable se encuentra en bases de datos y está disponible en un sistema informático que integra los datos correspondientes. Lo anterior, permite otorgar una puntuación igual a 4.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Apartaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Bases de datos internas.

Pregunta 9	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FONE y tienen las siguientes características?	Sí	4
Criterio Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas.		

Conforme a las facultades conferidas en el RISE, le corresponde a la DGPyN integrar los informes financieros sobre la aplicación de los recursos del FONE, específicamente de los PP I013 e I014, los cuales son remitidos cada trimestre a la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SE para su captura en el Portal Aplicativo de la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)²², en éste la información generada toma como base los preceptos de la armonización contable, la cual se encuentra de forma pormenorizada y homologada contable y presupuestalmente con la finalidad de que pueda ser analizada y comparada con otros ejercicios fiscales y entre las Entidades Federativas.

²² Artículo 41 Fracción XIX del RISE.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

El SRFT cuenta con un proceso que permite a la SFyA²³ verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por la Secretaría de Educación. Así, una vez que la SHCP valida, la Entidad cuenta con los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx" ("Informes") que integran datos por Fondo, Programa Presupuestario y Partida Genérica.

La Entidad da seguimiento al cumplimiento de metas de los proyectos que operan con recursos del FONE de manera trimestral y anual por medio de 7 Matrices de Indicadores para Resultados en el SIPSE-EF que administra la SEP; a nivel estatal, la SFyA dispuso el Sistema de Seguimiento al Análisis Programático Presupuestal (SAPP) para informar sobre el avance de metas.

Lo anterior, permite identificar que el ejercicio de los recursos para el pago de Servicios Personales se realiza conforme a la norma establecida, son conocidos y utilizados por las unidades administrativas responsables (DGPyN-SE, Dirección de Presupuesto y Finanzas-SE y Dirección de Seguimiento de Inversión Pública-SFyA) y la información se encuentra disponible en bases de datos, lo que permite dar una puntuación de 4.

Fuentes de información utilizadas:

- Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Informes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx.
- Informes de Seguimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Pregunta 10	Observación
¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal en la Entidad Federativa?	Sin valoración cuantitativa

Retos en la gestión de recursos humanos.

- ⊕ Lograr que los cambios de centro de trabajo (adscripción) del personal docente se hagan en función de la categoría ostentada, perfil y necesidades de las escuelas (servicio).
- ⊕ Planear, coordinar y verificar que el personal docente y administrativo se encuentre en el centro de trabajo al que está adscrito.
- ⊕ Lograr el reconocimiento como vía para el ingreso al servicio y promoción a la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de los Maestros y las Maestras.

²³ Artículo 28 Fracciones I inciso e) y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

- ⊕ Controlar la intervención del sindicato en los trámites administrativos (cambios de centros de trabajo) dado que impide conocer las necesidades reales del personal docente y dispone a qué docentes se recibe en los planteles educativos.
- ⊕ Garantizar la atención a alumnos en las diversas comunidades, dado que en algunas localidades los docentes no quieren trasladarse por cuestiones de inseguridad.
- ⊕ Contratar docentes acordes a los perfiles que se requieren en los planteles educativos (por ejemplo, para talleres en educación secundaria).
- ⊕ Actualizar la normativa interna para delimitar funciones y responsabilidades según marco de actuación de cada área.
- ⊕ Lograr un trabajo coordinado y organizado entre las distintas áreas de la Secretaría y con las Dependencias externas involucradas en los procesos de gestión y operación del sector educativo.
- ⊕ Asignar las actividades administrativas de acuerdo al perfil.
- ⊕ Brindar de manera continua cursos de capacitación al personal de apoyo y asistencia a la educación sobre temas relacionados con las funciones que realizan.
- ⊕ Homogeneizar los procesos administrativos en los niveles educativos.
- ⊕ Llevar a cabo los procesos de promoción y recategorización de forma ordenada y conforme a la normativa.
- ⊕ Ampliar los trámites en línea para eficientar los procesos administrativos.
- ⊕ Gestionar de manera oportuna los movimientos e incidencias de personal por parte de los niveles educativos (altas, bajas, cambios de adscripción, licencias, reanudaciones, inasistencias).
- ⊕ Realizar un reordenamiento administrativo en el que se concilien claves y funciones, se actualicen las plantillas de personal, así como los centros de trabajo.

Fuentes de información utilizadas:

- Entrevistas a personal operativo y directivo involucrados en los procesos de recursos humanos de la Secretaría.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

5.4 Generación de Información y Rendición de Cuentas.

Pregunta 11	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal, sobre los siguientes rubros?	Sí	4
Criterio		
Se recolecta información en la Entidad para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos en los cuatro rubros establecidos.		



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Los datos que integran la estadística educativa son realizados directamente por las escuelas públicas (y privadas) en la Entidad, quienes suben información del ciclo que se reporta en el Sistema de Captura del Formato 911 (Estadística 911) de la DGPPyEE de la SEP, generalmente en los meses de octubre y noviembre.

Durante este periodo, se monitorea que las escuelas capturen los datos que formarán parte de la estadística oficial: número de alumnos, género de alumnos y docentes, grupos, personal docente en funciones, directivos, necesidades educativas de los alumnos (capacidades distintas), cantidad de aulas, entre otros. En la Entidad, la Dirección de Planeación Educativa (DPE) es la responsable de dar seguimiento y atender cualquier observación, por ejemplo, si las escuelas no capturaron toda la información o alguna incongruencia en los datos. En caso de existir alguna, la DPE se contacta con los directivos para que verifiquen los datos y corrijan lo detectado en el Formato de Captura. Una vez que la DPE concilia cifras con la DGPPyEE, esta última libera la base de datos con las cifras oficiales.

Con la estadística oficial se calculan las estructuras ocupacionales, se analiza la viabilidad de nuevos servicios escolares; la ampliación o creación de nuevos turnos o más grupos. Además, con la información que se recolecta, la DGPPyEE elabora los indicadores educativos de cada Entidad.

En Michoacán de Ocampo, los indicadores educativos en el ciclo escolar 2023-2024 mostraron lo siguiente (véase Tabla 16):

- ⊕ Abandono escolar; por cada 100 alumnos que se matricularon a inicio de curso, 0.9 y 5.9 abandonaron sus estudios de educación primaria y secundaria, respectivamente.
- ⊕ Eficiencia Terminal; de cada 100 alumnos inscritos en la cohorte inicial del mismo nivel, 91.7% egresaron de primaria y 84.9% de secundaria.
- ⊕ Cobertura; por cada 100 personas del grupo de la población con la edad reglamentaria para cursar un nivel, en preescolar (3 a 5 años) se puede atender al 68.7%, en primaria al 100.1%²⁴ (6 a 11 años) y, en secundaria al 85% (12 a 14 años).
- ⊕ Tasa Neta de Escolarización; por cada 100 alumnos en el rango de edad típico correspondiente al nivel educativo, el 68.4% se encuentra en preescolar, el 93.4% en primaria y el 74.2% en secundaria.

En la Tabla 16 también se observa que Michoacán de Ocampo muestra un mejor desempeño que el promedio nacional en preescolar, aunque los niveles son bajos en términos absolutos. En primaria, existe solidez en eficiencia terminal con algunos signos de rezago; mientras que secundaria es el nivel más vulnerable (baja cobertura, alta deserción y menos escolarización).

Tabla 16.

Indicador	Nivel					
	Preescolar		Primaria		Secundaria	
	%	Nac %	%	Nac %	%	Nac %
Abandono escolar	NA	NA	0.9	n.d.	5.9	n.d.
Reprobación	NA	NA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Eficiencia Terminal	NA	NA	91.7	n.d.	84.9	n.d.
Tasa de Terminación	NA	NA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

²⁴ Esta cifra indica presencia de rezago o alumnos fuera de la edad normativa.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Indicadores Educativos en Michoacán de Ocampo, Ciclo Escolar 2023-2024

Indicador	Nivel					
	Preescolar		Primaria		Secundaria	
	%	Nac %	%	Nac %	%	Nac %
Cobertura	68.7	67.3	100.1	100.8	85.0	92.2
Tasa Neta de Escolarización	68.4	67.3	93.4	95.5	74.2	81.4

* Nac: Nacional NA = No aplica n.d. = no disponible

Fuente: DPE (2025) y DGPPyEE (2024).

En septiembre de 2024, se llevó a cabo la "Evaluación Diagnóstica para el ciclo escolar 2024-2025" en educación básica. Se realizó en escuelas seleccionadas en la Entidad: 66 de preescolar, 80 de primaria y 95 de secundaria a 2,529, 19,245 y 25,269 alumnos, respectivamente. La valoración de los resultados esta vez no fue estandarizada sino de acuerdo al criterio del docente que aplicó el examen. El objetivo de la Evaluación Diagnóstica fue identificar el desarrollo de habilidades y conocimientos en cuatro campos formativos: lenguaje, humanidades, pensamiento científico y ética. Se obtuvo que en Michoacán de Ocampo: el 72.3% de los estudiantes en preescolar, 69.3% de primaria y 56.4% de secundaria tuvieron un buen entendimiento de los temas de la evaluación o lo dominaban por completo (DPE, 2025).

En octubre de 2024, a través de la Estadística 911 que administra la SEP, se recolectó información de la infraestructura educativa, en específico sobre disponibilidad y uso de las aulas, servicios básicos con los que cuentan (agua potable, drenaje, energía eléctrica), espacios de apoyo académico (biblioteca, laboratorios, talleres), espacios recreativos y deportivos, sanitarios y seguridad. La estadística sobre infraestructura pone énfasis en condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. No obstante, los datos recabados no permiten conocer las condiciones en que se encuentran los planteles escolares (buenas, regulares o malas).

La Entidad, por tanto, cumple con todos los rubros establecidos en la pregunta, es decir, recolecta información estadística de alumnos, docentes y escuelas; con la cual elabora indicadores educativos que sirven de base para la planeación, asignación y seguimiento de recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal en la Entidad.

Fuentes de información utilizadas:

- Sistema de Captura del Formato 911 (Estadística 911), Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2023-2024, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Indicadores educativos 2023-2024 proporcionados por la DPE.
- Base de datos de la infraestructura educativa 2024 proporcionada por la DPE.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Pregunta 12	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características? <ul style="list-style-type: none"> a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable. b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados. c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada. d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable. e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable. 	Sí	4
Criterio		Se cumple con todas las características que se especifican en la pregunta, es decir, la Entidad reporta información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño de las aportaciones.

El reporte de los recursos federales transferidos se encuentra normado por los Artículos 85 de la LFPyRH, 48 de la LCF, 68 y 72 de la LGCG; así como por los "Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33" (Lineamientos) y, la "Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos" (en adelante "Guía"). En la Entidad, se cuenta con información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). El numeral Décimo Octavo de los "Lineamientos" establece que las Entidades Federativas harán uso del SFU (ahora SRFT), cuyas características técnicas y requisitos corresponde definirlos y difundirlos a la UED (Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP), quien formuló como complemento regulatorio la "Guía". Conforme al destino de los recursos del FONE aplicado al Capítulo 1000 "Servicios Personales", la Entidad dentro del Componente "Ejercicio del Gasto", registra el avance financiero de cada Programa Presupuestario, desagregado por Partida Genérica. La información que se reporta en el SRFT cuenta con las siguientes características.

- ⊕ **Calidad.** En el capítulo IV de la "Guía" se definen los cuatro²⁸ "Elementos Básicos del Reporte de la Información" que se obtiene del SRFT, siendo en el apartado IV.4 "Detalle de la Información" donde se introduce el término "calidad" sin una definición específica, únicamente cita que "...contar con reportes con la calidad necesaria implica que los mismos se realicen con el **detalle suficiente** para

²⁸ "Armonización Contable; Gestión de Proyectos y Avance Financiero", "Ciclo de los Recursos", "Flujo de Validación" y "Detalle de la Información".



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

conocer con precisión la forma en que se están ejerciendo los recursos y los resultados alcanzados...”²⁶.

El “**detailed sufficient**” se sustenta en el Artículo 71 de la LGCG, allí se establece que los informes que elaboren las Entidades Federativas deben llevarse a cabo de “forma pormenorizada”, y esta característica se instituye en la “Guía”²⁶ como “...la desagregación a nivel de partida genérica permite contar con información pormenorizada, con lo cual se da cumplimiento al artículo 71 de la LGCG...”²⁶.

- ◆ **Congruencia.** Se explica en el Capítulo V, Apartado V.1.B de la “Guía” de la siguiente manera:

“Durante el proceso de validación de los proyectos, resulta importante verificar que efectivamente se estén registrando programas o **proyectos de inversión** de acuerdo con el catálogo referido. Con base en los objetivos de los programas que se reporten, es posible determinar aquellos que permiten el financiamiento de programas y proyectos de inversión y aquellos que primordialmente se ejercen en **gasto corriente**. Se deberán cancelar todos aquellos registros que no representen programas o proyectos de inversión...”²⁶

Además de estar completa, la información deberá guardar **congruencia** con los proyectos aprobados...”²⁶

La “Congruencia de la Información” implica validación únicamente para los **proyectos de inversión**, siendo explícita la **exclusión** de los recursos que se ejercen en “**Gasto Corriente**”, clasificación a la que pertenecen los PP I013 e I014.

El contar con los “Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx” (“informes”), significa que fueron validados por la SHCP a través del SRFT, y por tanto, la información contó con las características de calidad y congruencia, mismos que se difundieron en el portal electrónico de la SE en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

La “Homogeneidad”, “Granularidad” y “Cabalidad” son características que en la “Guía” vigente no se emplean, considerando que el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) habrá de modificar los “Términos de Referencia”.

Referente a si la información se encuentra actualizada conforme a la periodicidad definida en la normatividad aplicable, de acuerdo a la Fracción II párrafo quinto del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Entidades Federativas cuentan con 5 días hábiles posteriores a la fecha que el Ejecutivo Federal entrega los informes para difundirlos, por tanto, la Entidad puso a disposición del público en general a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación los Informes trimestrales, también lo hizo la SFyA; además, se difundieron a través del “Periódico Oficial”. Por lo anterior, la Entidad se posiciona en el nivel 4, al reportar información desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño de las aportaciones.

²⁶ Capítulo V, Apartado V.2.C ‘Reporte a Nivel Partida Genérica’.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Fuentes de información utilizadas:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
- Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx.
- Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

Pregunta 13	Respuesta	Nivel
¿Las Dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características?	Sí	2
Criterio Las Dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen dos de las cuatro características establecidas.		

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación (UTSE) es el área que funge como enlace entre la ciudadanía y la SE; además, es el medio que articula la información a difundir de la SE en materia de transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaIP) y a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo (LTAIPDPMO). La UTSE se encarga de recibir y tramitar solicitudes de información, de publicar información de oficio, de difundir la normatividad con la que se rige la SE y de brindar las condiciones que permitan el acceso a la información.

En el portal oficial de la Secretaría, específicamente en la sección sobre el uso de recursos del FONE 2024²⁷, se señala la **normatividad** a la que se da cumplimiento; pero

²⁷ <https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2024/>



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

no se dispone de los documentos normativos en la página electrónica, se cita un documento que se encuentra derogado (Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículo 149), así como el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo que no es aplicable, y los "Lineamientos para el ejercicio, control y seguimiento de los recursos públicos provenientes del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación" como tal, no existen.

Con relación al **monitoreo** del desempeño del FONE: es la Dirección de Presupuesto y Finanzas quien solicita a la UTSE la difusión en el portal de la Secretaría, de la norma a la que se da cumplimiento y los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMX" correspondientes al FONE 2024.

En el portal, se omite la planeación anual de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que operaron con recursos del FONE 2024 y los reportes trimestrales y anual de las MIR con los que se **dio seguimiento a la consecución de objetivos y metas**. Con respecto al **ejercicio de los recursos** del Fondo, la información está actualizada y es pública, es decir, se dispone de ella en las páginas electrónicas de la SE²⁷ y de la SFyA²⁸.

Con base en la LGTAIP y en la LTAIPPDPMO, la Entidad cuenta con **procedimientos** para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información. En forma general, el procedimiento es como sigue:

- ⊕ Se ingresa la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.
- ⊕ El sujeto obligado la recibe por medio del Sistema de Solicituds de Información del Estado de Michoacán de Ocampo (InfoMex Michoacán) y se canaliza al área correspondiente, ésta tendrá que entregar la respuesta en un tiempo máximo de veinte días, contados a partir del siguiente día a la presentación del requerimiento.
- ⊕ La respuesta se hace al peticionario por medio de la PNT.
- ⊕ El peticionario tiene quince días para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP).

Los **mecanismos de participación ciudadana** se realizan a través del "Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Michoacán"²⁹ ("Consejo"), en el cual participan docentes, padres de familia, miembros de la sociedad civil y directivos escolares. En el ciclo escolar 2023-2024, el 36.7% del total de escuelas en la Entidad contaron con Consejos Escolares (CONAPASE, 2024). Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 70 de la LGTAIP y 35 de la LTAIPPDPMO; sin embargo, no se da seguimiento en específico del ejercicio de los recursos del FONE.

²⁷ <https://sefinanzas.michoacan.gob.mx/categoría/aplicación-recursos-federales/>



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**



La Entidad, por tanto, se ubica en el nivel 2, tiene dos de las cuatro características establecidas en la pregunta. Aunque cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, el "Consejo" no da seguimiento a la aplicación de los recursos del fondo y, ningún documento normativo se encuentra en la página electrónica, solo se señalan y de éstos algunos ya no están vigentes.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Sistema de Solicituds de Información del Estado de Michoacán (Infomex Michoacán).
- Página electrónica de la SE.

5.5 Orientación y Medición de Resultados

Pregunta 14	Observación
¿Cómo documenta la Entidad Federativa los resultados del Fondo a nivel de Fin o Propósito?	Sin valoración cuantitativa

La Entidad documenta los resultados del FONE a través de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), éstas son utilizadas para la planeación, programación, seguimiento y evaluación. La Dirección de Presupuesto y Finanzas (DPyF) de la SE, informa de manera trimestral y anual el avance en el cumplimiento de metas e indicadores a través del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) que administra la DGPyEE de la SEP. Las MIR están divididas en 7 Áreas de Enfoque (AE), conforme a lo siguiente,

Tabla 17.

Áreas de Enfoque de las MIR Federales	
Clave	Área de Enfoque
AE01	Educación Básica
AE03	Educación Superior
AE04	Formación para el Trabajo
AE05	Inclusión y Equidad
AE07	Cultura Física y Deporte
AE08	Educación Científica y Tecnológica
EL05	Administración Educativa Estatal

Fuente: DPyF [2024, 2025].

Aunado a ello, la Entidad reportó avance en el cumplimiento de indicadores en el 4º trimestre²⁹, así como las cifras definitivas³⁰ alcanzadas en el año 2024 del PP I013 "FONE Servicios Personales" a través del Portal Aplicativo de la SHCP, mismos que pueden ser consultados en el portal de la SE.

²⁹ <https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2024/>

³⁰ <https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2025/>



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

A nivel estatal, también se ha tratado de implementar el Presupuesto basado en Resultados por medio de las MIR; sin embargo, el "Programa Presupuestario Estatal" no coincide con el utilizado a nivel federal. En el caso de la Secretaría de Educación, la clasificación se maneja a nivel "Programa Federal/Subprograma/Proyecto". La SFyA requiere que se realicen las MIR con base en lo que la SE tiene registrado como "Programa Federal". El avance en el cumplimiento de indicadores se efectúa de manera trimestral a través del Sistema de Seguimiento de Análisis Programático Presupuestal (SAPP) que administra la SFyA y del Sistema MML (Matriz de Marco Lógico) que administra la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM). De acuerdo a información proporcionada por la DPyF-SE, durante todo 2024 no se estuvo en condiciones de concluir el proceso de carga de las MIR estatales debido a factores técnicos, inconsistencias en proyectos, metas y actividades detectadas en el Sistema MML y en el SAPP, entre otros.

La Entidad, por tanto, solo documentó a través de MIR Federales los resultados del FONE en los niveles de Fin y Propósito en las 7 áreas de enfoque señaladas en la tabla 17.

Fuentes de información utilizadas:

- Planeación Anual 2024.
- Reportes trimestrales y anual de Seguimiento de la Planeación Anual 2024 a través de Matrices de Indicadores para Resultados.
- Estructura Programática Presupuestaria 2024, SE.
- Portal electrónico de la SE.
- Archivos en Excel, Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Pregunta 15	Respuesta	Nivel
De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores estatales ¿cuáles han sido los resultados del Fondo en la Entidad Federativa?	Sí	1
Criterio		La Entidad tuvo un avance importante en el 73.33% de los indicadores federales del FONE a nivel Fin y Propósito.

Indicadores de la MIR del PP I013 "FONE Servicios Personales".

Con base en la información sobre el uso de recursos del FONE que se encuentra en la página electrónica de la SE, misma que se reporta en el Portal Aplicativo de la SHCP, se establecieron 3 indicadores a nivel Fin del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales" con los que se calcula la tasa bruta de escolarización en preescolar, primaria y secundaria; así como 3 indicadores a nivel Propósito que miden el porcentaje de trabajadores que se pagan a través de FONE en estos tres niveles educativos. De acuerdo a las metas programadas y realizadas, el avance de cumplimiento en los indicadores oscila entre 67.72% y 136.92%, los cuales se resumen en la Tabla siguiente.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Porcentaje de avance en los Indicadores del PP I013 "FONE Servicios Personales". 2024					
Programa Presupuestario	Nivel MIR	Nombre del Indicador	Meta		% de Cumplimiento
			Programada	Realizada	
I013 "FONE Servicios Personales"	Fin	Tasa bruta de escolarización del nivel preescolar en la Entidad Federativa en centros de trabajo federalizados.	72.62153	57.57125	79.28
		Tasa bruta de escolarización del nivel primaria en la Entidad Federativa en centros de trabajo federalizados.	96.03188	87.05715	90.65
		Tasa bruta de escolarización del nivel secundaria en la Entidad Federativa en centros de trabajo federalizados.	83.41569	56.48834	67.72
	Propósito	Porcentaje de trabajadores de educación básica a nivel preescolar pagados a través del FONE	62.50376	63.19538	101.11
		Porcentaje de trabajadores de educación básica a nivel primaria pagados a través del FONE	63.79578	71.43035	111.97
		Porcentaje de trabajadores de educación básica a nivel secundaria pagados a través del FONE	69.16276	94.70075	136.92

Fuente: Página electrónica de la Secretaría de Educación³¹.

La tasa bruta de escolarización (cobertura), muestra el número total de alumnos en un nivel educativo al inicio del ciclo escolar, por cada cien personas del grupo de población con la edad reglamentaria para cursar ese nivel (DGPPyEE, 2024). En la Entidad, el grado de cumplimiento de la meta programada respecto a la cobertura educativa fue de 79.28% en preescolar, 90.65% en primaria y 67.72% en secundaria. No se justifican las razones por las que cubren un porcentaje menor al programado tanto en preescolar como en secundaria. Primaria recae en el rango de cumplimiento generalmente aceptado que oscila entre el 85% y 115%.

Referente a los indicadores de nivel Propósito, el nivel de cumplimiento alcanzado en el pago a trabajadores de educación básica con recursos del FONE fue de 101.11% en preescolar, 111.97% en primaria y 136.92% en secundaria; tampoco se explican los motivos por los que se quedó por arriba de la meta programada en este último nivel.

³¹ <https://see.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2025/08/3.-Indicadores-R33-Final-2024.pdf>



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Indicadores de las MIR del FONE.

Las Matrices de Indicadores para Resultados son reportadas a la Federación a través de Áreas de Enfoque (véase Tabla 17), las cuales integran los tres PP I013, I014 e I015 del FONE. En el 2024, los resultados obtenidos de las metas programadas a nivel Fin y Propósito de las MIR se muestran en la Tabla 20.

Fin.

La Entidad tuvo un avance significativo ya que en 5 de 8 indicadores a nivel Fin, el grado de cumplimiento de las metas programadas osciló entre 85% y 115%; mientras que 2 indicadores de la MIR de Educación Básica presentaron un avance de 504.67%.

Propósito.

En este nivel, 5 de los 8 indicadores tuvieron un avance importante, es decir, alcanzaron un porcentaje entre 85% y 105%. En las MIR de Inclusión y Equidad, Cultura Física y Deporte y, Educación Científica y Tecnológica, las metas alcanzadas fueron de 72.67%, 82.19% y 80% respectivamente.

Tabla 20.

Resultados de las metas programadas a nivel Fin y Propósito de las MIR del FONE 2024					
Área de Enfoque	Nivel	Nombre del Indicador	Meta		Porcentaje de Cumplimiento
			Programada	Alcanzada	
Educación Básica	Fin	Porcentaje de abandono escolar en educación primaria, total	4,788	5,492	114.70
		Porcentaje de abandono escolar en educación secundaria, total	16,022	13,915	86.85
		Porcentaje de escuelas públicas de educación preescolar y primaria generales e indígenas que fortalecen sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma Inglés	203	215	105.91
		Porcentaje de escuelas públicas de educación secundaria generales y técnicas que fortalecen sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma Inglés	323	319	98.76
		Cobertura de educación inicial escolarizada	1,498	7,560	504.67
	Propósito	Tasa de variación de la atención de los niños y niñas inscritos en los Centros de Atención Infantil (CAI) de la SEP	1,498	7,560	504.67
Educación Superior	Fin	Cobertura de Educación Básica en escuelas públicas del Estado	728,428	837,109	114.92
		Tasa bruta de escolarización (cobertura) de educación superior, total	91,986	92,130	100.16
	Propósito	Porcentaje de abandono escolar en educación superior, total	7,824	7,571	96.77
Formación para el Trabajo	Fin	Absorción de escuelas públicas de educación superior	25,624	25,798	100.68
		Porcentaje de cobertura de capacitación para el trabajo	67,027	67,027	100.00
	Propósito	Porcentaje de eficiencia terminal de cursos de capacitación de personas mayores de 15 años	2,940	2,940	100.00



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Área de Enfoque	Nivel	Nombre del Indicador	Meta		Porcentaje de Cumplimiento
			Programada	Alcanzada	
Inclusión y Equidad	Fin	Porcentaje de escuelas con acceso a servicios básicos-Básica, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad	165	165	100.00
		Porcentaje de escuelas con acceso a servicios básicos-Media Superior, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad	165	165	100.00
	Propósito	Porcentaje de niños y niñas con acceso a servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad	150,806	135,419	89.80
		Porcentaje de jóvenes y adultas con acceso a servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad	30,548	22,200	72.67
Cultura Física y Deporte	Fin	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física-Primaria	2,418	2,411	99.71
		Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física-Secundaria	398	391	98.24
	Propósito	Tasa de alumnos de educación básica que asiste a escuelas con docentes de educación física	586,105	614,792	104.89
		Porcentaje de cobertura con educación física en preescolar y primaria de escuelas de educación pública	582,865	479,060	82.19
Educación Científica y Tecnológica	Fin	Porcentaje de instituciones con programas educativos de posgrado reconocidas en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)	5	5	100.00
	Propósito	Porcentaje de avance de investigaciones científicas realizadas en materia educativa con recursos del FONE	15	12	80.00
Administración Educativa Estatal	Fin	Porcentaje de recursos del FONE a la Entidad	23,857,429,431	23,162,026,441	97.09
	Propósito	Tasa de variación de recursos federales ministrados	23,857,429,431	23,172,404,677	97.13

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Dirección de Presupuesto y Finanzas (2024, 2025).

En la mayoría de los indicadores tanto a nivel Fin como Propósito no se justifican las razones por las cuales las metas alcanzadas quedaron por debajo o encima del rango de 85% a 115%, solo mencionan lo siguiente en dos indicadores a nivel Propósito de las MIR:

- ⊕ Cultura Física y Deporte (82.19%): señala que se atendieron menos niños a los programados "...debido a que la filiación en educación básica está disminuyendo por decremento de la población en edad escolar de acuerdo con datos del INEGI".
- ⊕ Educación Científica y Tecnológica (80%): puntualizan que la meta se alcanzó al 100%; sin embargo, debido a que "se entregaron a destiempo las metas por



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

falta de coordinación de las instituciones responsables, hubo una variación en la meta, en vez de 15 tenía que ser 12 investigaciones".

Dado que en Michoacán de Ocampo se tiene un nivel de cumplimiento en las metas menor al 80% (73.33%), no logrando un avance significativo en los indicadores a nivel Fin y Propósito en las MIR Federales; aunado a la falta de evidencia de indicadores estatales que den cuenta de los resultados del FONE, la Entidad obtiene una puntuación igual a 1 (uno).

Fuentes de información utilizadas:

- Indicadores del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales", 2024.
- Planeación Anual 2024 de las Matrices de Indicadores para Resultados.
- Reportes trimestrales y final de las Matrices de Indicadores para Resultados 2024.
- Matrices de Indicadores para Resultados 2024, Sistema Federal Transferido, Archivo en Excel, Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Pregunta 16	Observación
En caso de que la Entidad Federativa cuente con evaluaciones externas del Fondo que permitan identificar hallazgos relacionados con el Fin y/o Propósito ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones?	Sin valoración cuantitativa

Derivado del convenio de colaboración institucional entre la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), este último llevó a cabo la evaluación denominada 'Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario Financiado con Recursos del FONE "Educación Básica". Ejercicio Fiscal 2023' ("evaluación 2023"), del 01 de agosto al 15 de diciembre de 2024.

Desde el título se señala que la evaluación se hace al PP "Educación Básica"; no obstante, éste es inexistente conforme a la normativa federal y estatal; en realidad se refiere exclusivamente a la MIR "Educación Básica", este criterio deja fuera lo alcanzado en los demás proyectos que operaron con recursos del FONE y que se encuentran incluidos en las otras 6 MIR federales que se describieron en la Tabla 17. En dicha evaluación, se comparan resultados de 2021 a 2023. Cabe señalar que los términos de referencia que utilizan son de 2014-2015 para evaluación específica de desempeño de programas presupuestarios y no para el FONE.

En la "evaluación 2023" se sugiere: 1) Definir indicadores que midan calidad y eficacia a nivel Componente; 2) Mejorar la precisión de los medios de verificación, asegurando su disponibilidad, pertinencia y actualización periódica; 3) Ajustar la programación de metas negativas que generan confusión en la medición del desempeño y, 4) Reforzar la planeación estratégica del sistema educativo estatal, dado que se encuentra débilmente documentada.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Fuentes de información utilizadas:

- Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario Financiado con Recursos del FONE "Educación Básica". Ejercicio Fiscal 2023.
- Formato de difusión de resultados 'Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario Financiado con Recursos del FONE "Educación Básica". Ejercicio Fiscal 2023'.

Pregunta 17	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa cuenta con instrumentos para evaluar la calidad de la educación de acuerdo con las dimensiones de suficiencia y eficiencia del Sistema de Indicadores Educativos a los cuales el Fondo puede contribuir, y tienen las siguientes características? <ul style="list-style-type: none"> a) Considera algunos de los siguientes elementos, perfil de los docentes, perfil de directivos, caracterización de la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica y gasto en educación básica del Estado. b) Los instrumentos son rigurosos. c) Existe temporalidad para la aplicación de los instrumentos. d) Los resultados que arrojan son representativos. 	No	0
Criterio		
La Entidad cuenta no cuenta con ninguna de las cuatro características establecidas en la pregunta.		

Conforme a los "Términos de Referencia", la respuesta a esta pregunta debe considerar las dimensiones e indicadores que derivan del Sistema de Indicadores para apoyar la evaluación de la calidad de la educación desarrollado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); no obstante, con la Reforma a la Ley General de Educación, el 15 de Mayo de 2019 se abrogó la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, lo que conllevo a la desaparición del INEE, que se encargaba de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional de educación básica, media superior y superior, en todas sus modalidades. A su vez, se creó el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación que posteriormente se denominó Comisión Nacional para la Mejora Continua (Mejoredu); sin embargo, el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica" en el cual se establece la extinción de varios organismos, unidades administrativas o estructuras que presenten duplicidad de funciones, así como la integración de las mismas en las Dependencias que puedan asumir su competencia. Con base en dicho Decreto, las funciones de la Mejoredu fueron absorbidas por la SEP en 2025.

La Mejoredu elabora estadísticas básicas e indicadores sobre educación relacionadas con el perfil de directivos y docentes, alumnos, escuelas e



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

infraestructura física de los planteles educativos; algunos de los resultados para Michoacán de Ocampo en el ciclo escolar 2023-2024 se muestran en la tabla 21³².

Tabla 21.

Indicadores del sistema educativo en Michoacán de Ocampo, ciclo escolar 2023-2024			
Nivel	Subnivel	Indicador	%
Primaria	NA	Porcentaje de escuelas y planteles que disponen de servicios básicos*	73.9
Secundaria	NA		79.9
Preescolar	Directivos son grupo		84.0
	Docentes		85.9
	Docentes de especialidad**		81.8
Primaria	Directivos son grupo	Porcentaje de directivos, docentes y docente de especialidad al menos titulados de licenciatura	76.3
	Docentes		85.0
	Docentes de especialidad		86.9
Secundaria	Directivos son grupo		91.2
	Docentes		77.8
	Docentes de especialidad		64.4

* Servicios básicos: disponibilidad de electricidad, agua potable, servicio para el lavado de manos y sanitarios para estudiantes.

** De acuerdo a clasificación de docentes de especialidad: educación física, artes, idiomas y tecnologías.

NA: No aplica.

Fuente: Mejoredu (DGPPE-SEP, 2024).

Aunque en 2024 la Entidad contó con un diagnóstico sobre infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica, la DPE no generó indicadores al respecto, ni relacionados con el perfil de docentes y directivos o con el gasto en el nivel básico del Estado, razón por la cual se otorga un valor igual a cero.

Fuentes de información utilizadas:

- Entrevista a personal de mando y operativo de la Dirección de Planeación Educativa.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Portal electrónico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.

³² <https://www.mjoredu.gob.mx/si-mjoredu>, consulta: 11 Sept 2025.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Conclusiones.

La evaluación de desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Ejercicio Fiscal 2024, se realizó con base en los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" establecidos por el CONEVAL. Se integraron en cinco apartados, de los cuales cuatro se ponderaron, en una escala de 1 a 4, obteniendo en conjunto un promedio general de 2.79, conforme a lo siguiente:

Número	Apartado	Preguntas	Total
5.1	Características del Fondo	-	-
5.2	Contribución y Destino	1 a 5	3.33
5.3	Gestión y Operación	6 a 10	4
5.4	Generación de Información y Rendición de Cuentas	11 a 13	3.33
5.5	Orientación y Medición de Resultados	14 a 17	0.5
Total		17	2.79

■ **Contribución y Destino** (nivel promedio del apartado: 3.33).

La Entidad realizó un **diagnóstico** sobre las necesidades de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal, en el que se señalan las causas y efectos y se cuantificaron las necesidades por niveles educativos en las diferentes regiones, dicha información se actualiza de forma anual y sirve de base para determinar la autorización de plazas federalizadas. Además, contó con criterios documentados para la **distribución** de los recursos, mismos que son conocidos y utilizados por las Secretarías de Educación y la de Finanzas y Administración, responsables normativas y operativas del FONE; el período para la revisión y actualización del PP I013 se encuentra establecido en los Artículos 26-A y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, mientras que el PP I014 solo se señala en el Presupuesto de Egresos de la Federación que incluye recursos para las plazas subsidiadas a las Entidades Federativas.

El **destino de las aportaciones** está documentado y se encuentra desagregado por Capítulo y Concepto de Gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal y distribución geográfica. En 2024, el presupuesto ejercido de los PP I013 e I014 para el pago de servicios personales fue de \$23,344,051,050.31, con lo cual se sufragó un total de 90,015 plazas, 44,520 de jornada y 45,495 de horas. El 41.29% del presupuesto devengado se destinó a Primaria, el 22.74% a Secundaria, 18.16% a Administración, 14.49% a Preescolar y 3.32% a Normal, Inicial y Extraescolar.

El **total de presupuesto** devengado con fuentes de financiamiento federal para cumplimentar el pago de servicios personales e inherentes fue de \$33,640,321,067.69, el 69.43% se realizó con recursos del FONE y el 30.57% restante con U080, C001 (Fondo General de Participaciones), R080 (FEIEF) y Recaudación Estatal.

La documental analizada, por tanto, permite afirmar que existe **congruencia entre los objetivos y el destino de los recursos** del FONE, mismos que contribuyen en el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad en la prestación de servicios de educación básica y normal.

■ **Gestión y Operación** (nivel promedio del apartado: 4).



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Las etapas que se siguieron para el **proceso en la gestión y operación** del FONE son: 1) Asignación, 2) Ejercicio, 3) Seguimiento, 4) Evaluación, y 5) Transparencia y Rendición de Cuentas; sin embargo, al igual que en la evaluación de los años 2020 a 2023, la SE sigue sin contar con un manual de procedimientos que contenga los procesos para la operación del FONE.

Los mecanismos para la **validación de nóminas** son conocidos y utilizados por las Unidades Administrativas involucradas a nivel estatal (DGPyN-SE y DRH-SFyA) y federal (DGSANEF-SEP y la TESOFE-SHCP), ésto con base en las "Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina". La información se encuentra en bases de datos y en sistemas informáticos; lo que permitió verificar que las plazas corresponden a las que la SEP tiene registradas, mismas que fueron autorizadas por la SHCP.

La documental para **verificar que las transferencias** del FONE se realizaron **conforme a lo programado**, se sustentó en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en él se estableció la cantidad y los días en que se recibirían los haberes de forma mensual. Los recursos del PP I013 son administrados por la SEP y la SHCP; mientras que del PP I014 por la SFyA. Los mecanismos de verificación son conocidos y utilizados por las áreas responsables.

La Entidad dio **seguimiento al ejercicio de las aportaciones**, lo que permite verificar que los pagos por servicios personales se realizaron conforme a lo señalado en la normatividad. Estos mecanismos son conocidos y se encuentran estandarizados por las áreas involucradas; además, la información se encuentra en bases de datos. El seguimiento se realiza de forma trimestral y anual, una vez que la SHCP valida la información reportada en el SRFT se obtienen los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx", los cuales se difunden en las páginas electrónicas de la SE y de la SFyA. La publicación en el "Periódico Oficial" para dar cumplimiento en cuanto a transparencia y rendición de cuentas es solicitada por la SE. El avance en el cumplimiento de metas se realiza a través de las MIR también de manera trimestral y anual.

□ **Generación de Información y Rendición de Cuentas**
(Nivel promedio del apartado: 3.33).

La SE **recolecta información** que sirve de base en la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal. Los datos que recoge son sobre características de alumnos (género, grado, discapacidad), docentes en funciones, aulas, tipo de escuela (pública o privada), ámbito (rural o urbano), entre otros. Con éstos se elabora la estadística oficial y son utilizados para la formulación de indicadores educativos. La Entidad también cuenta con estadísticas sobre infraestructura educativa; sin embargo, se requiere de información pormenorizada de las condiciones en qué se encuentran los planteles escolares.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**



Respecto al **monitoreo del desempeño** de las aportaciones, la Entidad registró dentro del Componente "Ejercicio del Gasto" el avance financiero de los PP por partida genérica; es decir, reportó información desagregada, completa, congruente y actualizada en el SRFT, de acuerdo a las características técnicas y requisitos definidos por la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP.

En relación con los mecanismos documentados de **transparencia y rendición de cuentas**, la información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública; se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y existen mecanismos de participación ciudadana por medio del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Michoacán; sin embargo, éste no da seguimiento a la aplicación de recursos del Fondo. Es importante señalar que, aunque en la página electrónica se establecen los preceptos normativos a los que se da cumplimiento, no se dispone de dichos documentos en el portal y parte del fundamento sobre el marco de actuación no está vigente.

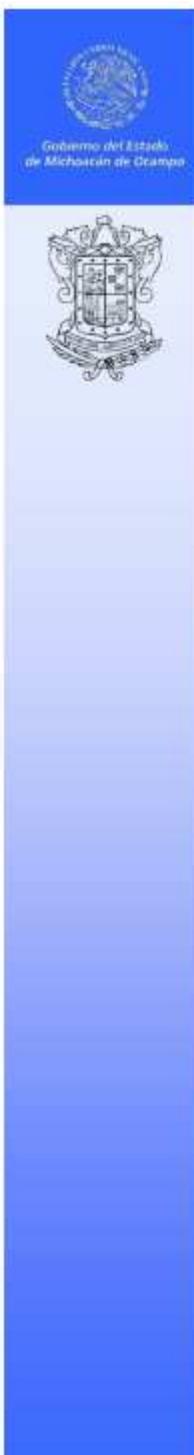
≡ **Orientación y Medición de Resultados** (nivel promedio del apartado: 0.5).

La Entidad documenta el avance en el **cumplimiento de objetivos y metas** de los proyectos federales que operan con recursos del FONE a través de Matrices de Indicadores para Resultados; con relación a las MIR estatales, durante todo el 2024, la DPyF señaló que se presentaron problemas técnicos y operativos que impidieron la carga en el Sistema MML y, por tanto, el seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores.

Con relación a los **resultados de la MIR** del PP I013 reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, el avance en los indicadores a nivel Fin osciló entre 67.72% y 90.65% y a nivel Propósito entre 101.11% y 136.92%. Por su parte, los resultados alcanzados en 19 de los 24 indicadores en las MIR del FONE fue significativo tanto a nivel Fin como Propósito; no obstante, en los demás indicadores (5), la meta alcanzada mínima fue de 76.67% y la máxima de 504.67%.

Finalmente, la Entidad no cuenta con **instrumentos** que: 1) Permitan evaluar la calidad de la educación en los que se consideren elementos importantes como el perfil de los docentes y directivos, 2) Den cuenta de la satisfacción de las necesidades humanas, físicas y materiales de los centros educativos, y 3) Del uso óptimo de los recursos.

En general, el **desempeño de los recursos** de los PP I03 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio 2024 fue **bajo (2.79 de 4)**, aunque se llevaron a término los procesos de operación y gestión del Fondo; se encontraron debilidades, las cuales pueden subsanarse en el corto o mediano plazo. Derivado de lo anterior, a continuación, se relacionan los "Aspectos Susceptibles de Mejora" que pueden coadyuvar a un desempeño aceptable en los procesos operativos y de gestión del FONE en la Entidad, varios de los cuales fueron propuestos en la evaluación del desempeño de los Ejercicios Fiscales 2020 a 2023; sin embargo, no se han implementado acciones para solventarlos.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Apartado	Aspectos Susceptibles de Mejora
Contribución y Destino	<ul style="list-style-type: none">⊕ Integrar en un solo documento el diagnóstico de necesidades sobre recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal que contenga las causas y los efectos, cuantifique las necesidades por región, así como los plazos para su revisión y actualización.⊕ Conformar en un documento los criterios de distribución de las aportaciones de los PP I013 e I014.
Gestión y Operación	<ul style="list-style-type: none">⊕ Actualizar el manual de procedimientos en el que se incluyan los procesos generales y específicos de gestión y operación de los PP I013 e I014.⊕ Realizar un reordenamiento administrativo en el que se concilien claves y funciones, se actualicen las plantillas de personal, así como los centros de trabajo.⊕ Gestionar de manera oportuna los movimientos de personal (altas, bajas, defunciones, cambios en centros de trabajo, licencias, etc.) desde los diferentes niveles educativos, así como mejorar el sistema para realizar los trámites en línea.⊕ Contratar docentes acordes a los perfiles que se requieren en los planteles educativos.⊕ Autorizar los cambios de centro de trabajo (adscripción) del personal en función de la categoría ostentada, perfil y necesidades del servicio.⊕ Lograr un trabajo coordinado entre las distintas áreas de la Secretaría y con las Dependencias externas involucradas en los procesos de gestión y operación del sector educativo.
Generación de Información y Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none">⊕ Recolectar mayor información sobre las condiciones en que se encuentran los planteles escolares del nivel básico para tener un diagnóstico completo sobre la infraestructura educativa.⊕ Difundir en la página electrónica los documentos normativos del FONE y actualizar el marco de actuación.⊕ Difundir el avance en el cumplimiento de objetivos y metas en la página electrónica de la Secretaría (Matrices de Indicadores para Resultados).⊕ Implementar acciones de seguimiento del ejercicio del FONE a través de los consejos de participación social en la educación.
Orientación y Medición de Resultados	<ul style="list-style-type: none">⊕ Formular Matrices de Indicadores para Resultados "Estatales" conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación con la finalidad de homogeneizar la información.⊕ Justificar las razones por las cuales se queda por debajo o encima de las metas programadas.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Apartado	Aspectos Susceptibles de Mejora
	<ul style="list-style-type: none"># Analizar a profundidad la programación de metas y los factores que pueden influir en la consecución de las mismas, revisar con detenimiento los medios de verificación.# Revisar la lógica vertical en las Matrices de Indicadores para Resultados.# Diseñar instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación en la Entidad que consideren dimensiones de suficiencia y eficiencia de acuerdo al Sistema de Indicadores Educativos.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Fuentes de Referencia

- Auditoría Superior de la Federación (s/f), Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- CONEVAL (2023), Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Congreso de Michoacán de Ocampo (2023), Decreto que confiere el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Congreso de Michoacán de Ocampo (2024), Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Congreso de Michoacán de Ocampo (2024), Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Congreso de Michoacán de Ocampo (2023), Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Congreso de la Unión (2024), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2024), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2023), Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2024, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2024), Ley General de Educación, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2021), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2024), Ley de Coordinación Fiscal, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2024), Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2024), Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2019), Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2017), Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2013), Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Consejo Nacional de Armonización Contable (2015). Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Consejo Nacional de Armonización Contable (2014). Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Consejo Nacional de Armonización Contable (2013). Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

CONAPASE (Consejo Nacional de Participación Social en Educación) (2024). Informe nacional de las principales cifras del registro de consejos de participación escolar, Ciclo escolar 2023-2024, Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública.

Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (2023). Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2022, Morelia: Secretaría de Educación.

Dirección de Presupuesto y Finanzas (2024). Informes de Seguimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados, Morelia: Secretaría de Educación.

Dirección de Presupuesto y Finanzas (2024). Planeación Anual 2023 de las Matrices de Indicadores para Resultados, Morelia: Secretaría de Educación.

Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), (2024). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2023-2024, Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2022). Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027. De la 4ta. Transformación a la 4ta. República, Morelia: Gobierno de Michoacán.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2022). Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Gobierno del Estado de Michoacán (2023). Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: Mc Graw Hill.

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (2024). 'Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario Financiado con Recursos del FONE "Educación Básica". Ejercicio Fiscal 2023', Morelia: CPLADEM.

Secretaría de Educación (2024). Programa Sectorial de Educación. Educar es tarea de todos, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Secretaría de Educación (2024). Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Secretaría de Educación (2023). Manual de procedimientos de la Secretaría de Educación. Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Secretaría de Educación Pública (2024). Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Educación Pública (2016). Modificación a los criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas federalizadas. Oficios No. SPEC/0357/2016 y OM/0937/2016. Ciudad de México.

Secretaría de Educación Pública (2016). Criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas federalizadas. Oficios No. SPEC/191/2016 y OM/290/2016. Ciudad de México.

Secretaría de Educación Pública (1992). Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública y Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2020). Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023). Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2024). Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023). Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2022). Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021). Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018). Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017). Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016). Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015). Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Educación Pública (2014), Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública y Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2014), Convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas, así como el registro de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, a los que hacen referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Educación Pública (2014), Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina, Oficios No. 801.1.-042 y OM/0937/2014, Ciudad de México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2013), Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, Ciudad de México; Diario Oficial de la Federación.

Unidad de Evaluación de Desempeño (2023), Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, Ciudad de México; Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidad de Evaluación de Desempeño (2013), Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México; Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



A n e x o s .

Anexo 1. Destino de las Aportaciones en Michoacán de Ocampo.

Tabla 7.

Presupuesto por Programa Presupuestario del FONE, 2024				
Programa Presupuestario	Concepto	Aprobado	Devengado	Ejercido
1013 "FONE Servicios Personales"	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,778,481,973.00	9,358,352,113.27	9,347,595,153.73
	1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	38,572,704.00	2,019,099.15	2,019,099.15
	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	3,166,431,134.00	3,246,851,454.10	3,246,721,802.49
	1400 Seguridad social	1,965,773,396.00	1,954,351,067.46	1,954,351,067.46
	1500 Otras prestaciones sociales y económicas	7,134,413,805.00	6,430,944,150.58	6,430,554,757.72
	1700 Pago de estímulos a servidores públicos	56,459,760.00	35,050,849.91	35,050,849.91
	3900 Impuesto Sobre la Renta a cargo del Patrón	1,276,931,075.00	1,452,044,183.60	1,452,044,183.60
	Subtotal de Capítulo 1000 (1013)	22,417,063,847.00	22,479,612,918.07	22,468,336,914.06
1014 "FONE Oferta de Gasto Corriente"	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	492,424,014.00	444,694,466.70	443,488,141.62
	1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	493,106.00	0.00	0.00
	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	117,418,587.00	69,218,166.30	69,053,880.78
	1500 Otras prestaciones sociales y económicas	263,518,102.00	328,020,611.51	327,227,521.53
	1700 Pago de estímulos a servidores públicos	-	90,611.36	90,611.36
	3900 Impuesto Sobre la Renta a cargo del Patrón	1,420,722.00	35,922,951.73	35,853,980.96
	Subtotal de Capítulo 1000 (1014)	875,274,531.00	877,946,807.60	875,714,136.25
	Total	23,292,338,378.00	23,357,559,725.47	23,344,051,050.31



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Tabla 8.

Presupuesto Devengado del FONE por Nivel Educativo, 2024			
Nivel Educativo	Tipo de Servicio o Modelo Educativo	Presupuesto (I013)	Presupuesto (I014)
Inicial	Subtotal Centros de Atención Infantil (CAI) (a)	117,128,347.94	49,707,189.04
Preescolar	General	2,557,041,130.12	186,095,843.07
	Especial	614,383,959.99	26,132,105.80
	Subtotal Preescolar (b)	3,171,425,090.11	212,227,948.87
Primaria	General	8,366,280,499.46	108,380,246.84
	Indígena	1,007,766,180.23	161,230,311.33
	Subtotal Primaria (c)	9,374,046,679.69	269,610,558.17
Secundaria	General	2,625,377,285.33	85,613,943.69
	Técnica	2,320,029,681.63	130,977,446.03
	Telesecundaria	91,250,467.85	58,248,002.18
Extraescolar	Subtotal Secundaria (d)	5,036,657,434.81	274,839,391.90
	Subtotal Extraescolar (e)	78,073,799.44	36,704,427.23
Normal	Subtotal Normal (f)	484,216,910.63	9,920,086.91
Administración	Subtotal Administración (g)	4,218,064,655.45	24,937,205.48
Total (a+b+c+d+e+f+g)		22,479,612,918.07	877,946,807.60

Tabla 9.

Mpio.	Nivel Educativo						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
001	3,185,621.00	15,014,884.51	11,647,237.02	-	-	253,680.21	30,101,424.74
002	13,727,965.90	34,215,053.54	16,441,589.14	152,194.10	-	108,862.27	64,645,664.95
003	20,357,621.29	38,306,098.83	34,330,383.36	1,522,895.80	119,614.07	-	94,636,613.35
004	17,942,970.08	32,350,469.16	15,324,081.31	1,132,787.84	88,791.49	-	66,839,099.88
005	6,546,555.45	25,751,034.01	28,006,442.89	-	-	325,531.84	60,629,564.19
006	71,684,938.73	298,881,557.55	115,597,542.71	629,864.20	49,392.74	3,978,515.88	490,821,811.81
007	2,357,001.74	8,166,088.18	915,737.34	-	-	-	9,438,827.24
008	8,128,434.43	136,850,503.52	15,615,342.70	-	-	512,448.22	161,106,728.87
009	26,148,424.75	83,237,930.13	41,899,626.71	-	-	260,334.61	151,546,316.20
010	15,173,968.16	102,542,301.78	21,200,791.92	165,563.41	68,397,189.92	-	207,479,815.19
011	6,904,548.58	10,341,817.55	8,126,744.24	-	-	-	25,373,110.37
012	23,116,036.07	88,327,594.73	43,761,070.18	-	-	258,256.97	155,462,957.95
013	8,486,169.43	40,674,891.29	10,757,201.69	-	-	-	59,918,262.41
014	16,609,175.13	56,845,305.17	25,095,974.93	-	-	-	98,570,455.23
015	21,141,014.12	57,666,277.14	15,394,786.68	328,673.14	-	2,516,439.04	97,047,190.12
016	12,511,619.70	48,870,905.72	24,604,021.36	164,619.38	-	-	86,151,166.16
017	33,497,164.29	75,090,959.89	26,692,593.71	-	-	-	135,260,717.89
018	5,831,704.15	14,144,939.44	10,848,705.14	1,028,006.77	-	-	31,853,355.50
019	10,630,380.13	38,795,165.63	13,295,571.74	-	-	-	62,711,117.50
020	25,868,868.15	65,002,834.58	20,445,157.60	157,272.50	-	967,763.06	112,441,895.89
021	1,165,783.21	34,219,321.88	15,130,753.24	-	-	-	50,515,858.33
022	15,154,831.76	37,739,305.12	29,738,788.45	877,209.31	-	688,858.73	83,998,993.37
023	6,377,134.35	29,068,876.36	8,356,363.38	-	-	-	43,802,374.09
024	8,452,339.71	70,018,506.67	28,121,153.38	194,442.43	12,041,635.23	253,680.21	119,061,757.63
025	12,651,500.28	111,678,366.28	32,362,138.46	2,279,498.41	-	405,416.98	159,376,920.41
026	1,992,959.98	22,335,154.97	9,002,814.37	-	-	-	33,330,929.32
027	301,518.00	12,861,122.00	6,988,945.24	-	-	-	20,151,585.24



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Mpio.	Nivel Educativo						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
028	2,358,740.26	9,254,675.99	4,825,230.97	-	-	-	16,438,647.22
029	17,103,844.74	37,429,159.10	20,033,614.61	900,315.70	-	773,403.80	76,240,337.95
030	10,100,205.09	24,910,063.90	14,462,189.12	-	-	-	49,472,458.11
031	11,669,304.53	33,592,564.67	23,659,666.76	-	-	258,850.97	69,180,386.93
032	4,057,450.89	50,491,472.71	11,849,172.44	1,849,228.50	-	515,719.91	68,763,244.45
033	10,112,656.53	43,366,299.91	18,438,944.61	-	-	-	71,917,901.05
034	109,704,044.07	265,892,584.58	119,861,010.55	630,335.57	-	266,101.27	496,354,076.04
035	23,166,970.61	96,473,700.92	27,505,119.80	2,217,306.12	-	259,128.68	149,622,226.13
036	9,911,405.78	24,116,495.64	15,642,502.88	1,818,319.72	-	253,614.33	51,742,338.35
037	2,614,640.33	22,203,535.06	8,717,048.48	-	-	-	33,535,243.87
038	53,110,069.13	151,326,166.89	63,580,622.20	2,323,731.45	-	1,302,418.55	271,643,008.22
039	4,228,355.08	22,604,765.55	14,331,917.40	-	-	-	41,165,038.03
040	9,966,925.73	36,728,538.92	11,863,113.67	934,800.56	-	253,675.71	59,747,054.59
041	10,610,475.32	33,237,772.87	14,754,180.31	725,462.77	-	-	59,528,091.27
042	9,759,592.31	24,302,663.23	11,704,295.61	-	-	-	45,766,551.15
043	22,965,585.16	76,809,337.30	39,513,263.60	375,043.39	-	268,109.85	139,931,339.30
044	10,380,429.77	26,704,449.47	23,204,729.02	-	-	1,062,705.38	61,354,513.64
045	24,660,292.52	58,167,336.60	47,258,219.16	-	-	1,543,628.12	131,629,476.40
046	11,608,072.38	24,078,806.06	16,469,120.11	-	-	1,013,184.84	53,169,183.39
047	20,223,105.79	41,389,177.91	15,635,046.33	-	-	28,553.99	77,275,884.02
048	4,174,106.26	11,253,795.19	9,627,689.73	-	-	203,491.87	25,259,083.05
049	7,961,504.62	48,009,325.10	18,807,042.80	296,006.89	-	-	75,073,879.41
050	72,014,345.40	175,915,715.97	67,396,270.04	1,892,003.67	-	281,425.56	317,499,760.64
051	8,957,275.38	22,542,724.20	13,124,978.03	286,663.10	-	-	44,911,640.71
052	130,511,326.44	493,761,320.46	331,607,967.66	1,941,576.04	-	5,737,106.11	963,559,296.71
053	771,248,889.09	1,627,204,665.49	1,108,861,729.29	14,537,782.53	369,587,325.89	4,141,352,450.08	8,032,792,622.37
054	6,670,370.53	21,071,954.63	8,504,724.24	-	-	-	36,247,049.40
055	24,800,072.49	96,600,226.83	63,811,786.31	1,125,348.10	-	776,682.52	187,114,116.25
056	7,486,369.12	85,859,986.54	41,394,441.69	360,878.55	-	258,904.97	135,360,580.87
057	5,864,432.69	20,994,689.06	14,345,823.97	-	-	-	41,204,945.72
058	12,087,088.87	33,379,776.79	16,912,009.23	-	-	248,007.45	62,626,882.34
059	2,923,607.29	20,365,209.18	7,692,865.31	-	-	-	30,981,681.78
060	9,567,795.31	15,252,698.94	8,421,047.59	-	-	29,602.08	33,271,143.92
061	20,836,914.77	45,776,086.58	19,411,330.55	1,375,397.38	-	281,007.42	87,480,736.70
062	13,932,380.94	37,018,441.71	17,186,938.39	189,972.04	-	-	68,327,733.08
063	10,953,013.51	41,414,798.02	10,601,220.88	-	-	-	62,969,032.41
064	10,498,943.01	56,278,784.07	35,350,151.51	-	-	243,490.07	102,391,368.66
065	22,287,659.87	110,005,290.14	36,275,094.73	1,730,238.32	-	253,680.21	170,551,963.27
066	77,713,032.11	194,968,060.17	102,159,245.88	2,215,007.36	121,223.71	1,298,532.35	378,475,101.56
067	13,276,187.61	32,189,706.13	12,346,050.81	-	-	-	57,811,944.55
068	15,897,236.14	41,833,631.01	30,864,413.45	-	-	326,503.84	88,921,784.44
069	69,153,105.74	153,843,109.14	108,049,953.29	-	-	1,154,745.96	332,200,914.13
070	7,785,454.17	19,740,470.22	12,418,393.42	401,265.63	-	253,020.21	40,598,603.65
071	68,332,459.21	136,373,273.81	77,857,315.26	-	-	1,059,888.22	283,622,936.50
072	7,028,507.82	24,888,198.98	16,649,159.86	-	-	253,020.21	48,818,886.87
073	16,171,476.42	50,377,600.72	24,165,508.11	581,345.48	-	-	91,295,930.73
074	8,497,938.07	16,950,041.01	6,551,269.31	-	-	516,405.94	32,515,654.33
075	30,721,358.55	153,792,240.32	39,042,699.57	1,739,959.33	-	1,963,934.30	227,260,192.07
076	37,039,819.21	66,318,194.29	49,754,012.71	-	-	-	153,112,026.21
077	16,984,801.46	41,561,032.88	32,119,526.77	301,563.74	-	-	110,966,924.85
078	8,910,468.39	29,194,586.61	12,697,248.59	286,551.36	-	-	51,088,854.95
079	20,270,990.02	83,786,653.46	48,013,901.30	1,452,601.89	-	259,680.68	153,783,827.35
080	19,402,015.20	44,677,735.37	13,413,547.05	-	-	-	77,493,297.62

COX



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Mpio.	Presupuesto Devengado del PP I013 "FONE Servicios Personales" en 2024 por Distribución Geográfica						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
081	3,153,990.06	17,424,117.52	2,892,713.75	-	-	262,124.33	23,732,945.66
082	78,956,706.97	124,937,441.83	97,647,623.71	663,779.43	-	-	302,205,551.94
083	21,809,579.38	75,679,251.28	14,168,097.64	204,742.10	-	-	111,861,670.40
084	8,956,230.01	81,524,867.60	20,944,850.87	-	-	-	111,425,948.48
085	17,546,446.42	72,812,035.43	52,985,917.73	2,772,105.16	-	257,824.97	146,374,329.71
086	10,744,161.56	29,682,578.18	14,053,687.49	573,506.40	-	-	55,053,933.63
087	14,080,520.19	25,397,306.56	13,546,832.71	354,348.55	-	-	53,359,008.01
088	57,630,366.12	134,239,145.28	94,702,951.70	660,072.53	391,616.28	2,830,168.37	290,454,320.28
089	32,650,381.99	50,286,142.77	35,610,206.71	-	-	-	118,546,731.47
090	7,002,411.92	37,357,463.96	18,838,142.52	-	-	254,652.21	63,452,690.61
091	9,377,532.29	28,410,090.71	20,554,427.96	-	-	-	58,342,050.96
092	15,065,723.31	47,292,035.73	10,192,472.60	-	-	-	72,550,231.64
093	33,203,196.81	60,646,067.84	30,848,911.17	-	-	-	124,698,175.82
094	4,367,333.86	12,470,822.17	4,542,238.27	-	47,060.66	-	21,427,454.96
095	5,600,451.57	15,418,529.00	19,160,785.82	1,837,605.70	-	-	42,017,572.09
096	3,034,757.31	20,159,521.53	7,437,294.16	933,976.96	-	263,197.61	31,828,747.57
097	33,017,616.78	61,889,205.90	22,615,661.59	-	-	260,760.68	117,763,244.95
098	24,895,353.07	48,404,884.79	26,421,859.77	342,057.14	-	-	102,264,154.77
099	13,489,482.80	37,281,761.08	11,827,415.47	-	-	516,729.94	63,115,389.29
100	2,347,102.06	43,637,110.10	21,166,970.95	1,802,897.41	-	515,649.94	49,469,730.46
101	6,784,453.52	32,310,695.47	13,827,583.19	-	-	258,904.97	53,181,437.15
102	164,847,216.31	519,200,118.25	302,883,890.79	4,204,661.37	14,353,245.38	9,912,457.38	1,015,401,589.48
103	8,353,184.88	40,084,908.45	24,813,618.94	151,773.95	-	-	73,403,486.22
104	13,690,010.64	28,319,078.77	24,774,082.52	-	-	-	66,783,171.93
105	8,572,697.63	28,596,929.10	15,578,564.28	-	-	-	52,748,191.01
106	17,760,566.47	39,417,656.23	23,208,130.72	-	-	-	80,386,353.42
107	63,199,917.80	122,734,358.89	107,656,186.90	1,664,990.83	-	4,290,160.16	299,545,614.58
108	98,010,435.40	219,509,892.33	137,664,397.63	4,010,184.92	16,406,535.75	10,995,160.64	486,796,806.87
109	1,114,321.35	5,442,342.96	4,867,782.41	-	-	-	11,424,446.72
110	36,265,779.76	123,737,038.33	41,169,362.63	2,401,929.80	-	529,967.47	204,104,077.99
111	5,406,217.35	31,824,437.34	17,756,885.89	-	-	252,954.33	55,240,494.91
112	106,832,159.83	339,845,423.54	194,167,104.83	4,573,454.71	2,413,279.51	11,563,478.78	661,394,901.20
113	29,587,172.33	54,806,162.82	19,282,817.64	-	-	-	96,676,152.83
Total	3,288,553,438.05	9,374,046,879.69	5,036,657,434.81	78,073,799.44	484,216,910.63	4,218,064,655.45	22,479,612,918.07

* Incluye el modelo educativo de "Iniciá".

Tabla 10.

Mpio.	Presupuesto Devengado del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en 2024 por Distribución Geográfica						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
001	784,943.85	539,530.22	909,790.54	-	-	-	2,234,264.61
002	1,186,110.18	828,665.66	1,023,683.79	193,721.10	-	-	3,232,180.73
003	1,192,378.93	1,010,276.57	2,374,009.54	1,008,863.79	-	102,972.08	5,688,500.91
004	848,250.36	143,336.41	743,078.02	327,357.42	-	113,072.62	2,175,094.83
005	230,414.25	46,335.20	444,594.41	-	-	-	721,343.86
006	9,766,223.81	2,382,324.17	6,929,768.35	584,109.10	137,395.97	1,141,095.38	20,920,916.78
007	151,969.71	149,539.16	79,010.02	-	-	-	380,518.89
008	658,968.60	14,635,077.83	1,075,003.90	-	135,542.50	-	16,504,592.83
009	2,547,050.15	1,053,787.32	1,691,052.77	-	-	-	5,291,890.24
010	4,536,561.72	552,164.32	2,091,823.84	-	1,093,708.19	70,686.17	8,344,944.24
011	401,692.88	-	955,790.84	-	-	212,920.47	1,570,404.19
012	2,614,289.32	715,262.26	2,297,510.85	-	-	141,316.00	5,768,378.43



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Mpio.	Nivel Educativo						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
013	453,159.06	496,862.13	863,115.63	-	-	233,780.45	2,046,917.27
014	754,975.10	542,615.33	1,149,872.45	-	-	71,467.63	2,518,930.51
015	1,069,379.39	810,588.02	1,007,133.80	157,340.77	-	141,946.86	3,186,388.84
016	941,608.68	3,046,406.81	2,401,769.50	119,476.72	-	-	6,509,261.71
017	1,371,010.66	574,807.07	1,395,418.42	-	-	-	3,341,236.35
018	1,332,564.39	544,422.63	1,392,844.73	756,027.49	-	70,342.57	4,096,201.81
019	713,748.33	149,627.85	866,208.77	-	-	70,389.54	1,799,954.49
020	3,772,333.59	778,517.07	1,378,396.59	-	-	144,521.63	6,073,768.88
021	185,749.98	8,059,715.97	1,025,382.20	-	-	-	9,270,848.15
022	1,215,210.59	439,619.69	4,719,157.96	270,843.11	-	87,159.84	6,731,991.19
023	391,028.67	210,310.49	245,040.83	146,294.98	-	73,548.14	1,066,223.11
024	422,935.82	6,051,765.17	1,434,286.65	35,339.36	825,428.88	144,553.38	8,914,309.26
025	497,047.59	12,328,829.57	1,850,829.40	480,359.62	-	70,879.04	15,227,945.22
026	92,845.25	1,236,480.39	247,081.01	-	-	-	1,576,406.65
027	417,617.83	49,815.95	635,614.09	-	-	-	1,103,047.87
028	131,795.60	-	228,061.77	-	-	-	359,857.37
029	1,321,631.99	598,711.15	1,062,924.61	939,511.43	-	145,643.46	4,068,422.84
030	508,064.53	-	570,802.91	-	-	-	1,078,869.44
031	1,069,037.08	180,230.71	2,924,832.59	-	-	-	4,174,100.38
032	215,228.76	5,776,873.89	872,755.25	1,064,542.34	-	-	7,929,400.24
033	2,077,899.01	623,346.29	1,295,317.40	-	-	55,599.27	4,052,161.97
034	8,559,724.89	2,946,930.81	7,404,163.21	118,910.90	-	70,973.43	19,100,703.24
035	4,885,670.24	1,132,081.78	2,216,458.73	619,214.46	-	144,897.61	8,998,322.82
036	1,602,565.37	206,484.74	775,073.10	462,242.02	-	70,562.89	3,116,928.12
037	367,926.81	589,497.74	825,137.79	-	-	-	1,782,562.34
038	4,926,735.70	2,120,836.01	2,564,851.61	729,291.71	-	949,715.65	11,291,430.68
039	510,401.41	877,062.74	827,730.45	-	-	-	2,215,194.60
040	1,218,381.41	382,136.22	1,016,508.04	190,068.58	-	141,247.07	2,948,341.32
041	331,382.10	216,897.39	1,050,850.86	793,923.27	-	70,973.49	2,464,027.11
042	349,427.34	92,714.44	660,776.71	-	-	70,658.48	1,173,576.97
043	1,407,708.51	1,754,252.28	2,009,435.99	76,779.54	-	70,973.49	5,319,149.81
044	807,938.57	484,837.03	1,189,935.28	-	-	157,503.25	2,640,214.13
045	928,089.27	496,897.94	884,167.65	-	-	101,755.53	2,410,910.39
046	444,633.01	139,059.14	1,036,787.23	-	-	-	1,620,479.38
047	983,223.31	866,541.19	711,290.35	-	-	141,347.62	2,702,402.47
048	143,936.60	372,085.17	91,956.47	-	-	-	607,978.24
049	1,171,179.71	1,086,164.53	1,152,440.05	-	-	-	3,409,784.29
050	5,537,112.98	2,489,843.65	4,204,102.80	1,381,231.90	-	293,724.64	13,906,015.97
051	696,270.72	139,049.61	858,815.34	-	-	-	1,694,085.67
052	16,189,365.40	7,579,291.65	7,402,447.73	2,088,859.35	110,972.12	452,105.72	33,823,041.97
053	47,443,239.88	25,015,682.65	58,973,657.89	8,538,098.39	6,792,734.58	12,604,336.34	159,367,749.73
054	924,893.59	149,447.85	456,953.90	-	-	141,946.86	1,673,242.20
055	3,008,625.97	2,159,312.30	2,750,238.66	1,423,534.46	-	145,643.46	9,487,354.85
056	639,320.33	13,337,852.93	1,417,618.15	43,236.83	-	88,740.88	15,526,769.12
057	399,098.02	234,641.52	474,804.23	-	-	-	1,108,543.77
058	744,841.13	1,299,593.98	585,638.43	-	-	-	2,630,073.54
059	435,660.78	99,631.90	1,053,540.27	-	-	-	1,588,832.95
060	347,079.96	92,770.50	559,574.19	-	-	-	999,424.65
061	526,824.26	1,399,276.44	1,089,184.88	747,572.41	-	-	3,762,857.99
062	953,838.76	170,499.98	424,744.13	147,458.24	-	109,713.12	1,806,252.23
063	1,087,448.36	474,752.75	957,535.48	-	-	-	2,519,736.59
064	2,067,150.81	1,894,092.77	4,685,704.13	-	-	141,342.97	8,788,290.68
065	3,057,596.09	13,804,110.30	2,765,479.28	1,199,274.78	-	141,631.00	20,968,091.45



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Mpio.	Nivel Educativo						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
066	9,486,397.68	7,513,301.03	5,369,654.09	618,011.23	-	673,360.48	23,660,724.51
067	477,539.76	185,672.99	1,419,469.92	-	-	-	2,082,682.67
068	1,207,130.61	1,195,564.42	1,504,512.94	146,338.24	137,395.93	70,973.49	4,261,915.63
069	4,724,828.57	1,500,810.17	4,096,307.34	76,990.96	-	-	10,398,937.04
070	894,956.43	256,514.88	161,418.52	124,194.63	-	70,973.49	1,508,059.95
071	3,975,945.76	1,417,591.48	4,113,963.01	-	-	144,016.71	9,651,516.96
072	970,654.81	242,971.29	1,517,157.96	153,876.25	-	-	2,884,660.31
073	1,639,349.58	4,558,784.39	2,433,049.61	42,999.23	-	-	8,674,182.81
074	670,067.38	163,485.48	405,473.62	-	-	70,973.43	1,309,999.91
075	1,577,227.27	15,636,628.96	1,862,403.80	689,596.44	-	211,591.17	19,977,447.64
076	3,552,255.98	826,325.27	2,736,577.93	76,972.22	-	291,563.77	7,483,695.17
077	961,991.57	670,462.69	751,429.27	-	-	86,740.88	2,472,624.41
078	416,536.16	92,902.57	692,421.30	-	-	73,548.29	1,275,409.32
079	4,375,094.48	2,078,819.93	2,674,480.51	467,661.48	137,395.97	-	9,733,452.37
080	963,672.39	242,788.36	1,312,630.98	-	-	70,824.91	2,589,916.64
081	85,878.16	318,779.20	501,988.27	-	-	-	906,645.63
082	7,117,983.68	2,500,066.99	13,174,687.06	187,684.22	-	-	22,980,421.95
083	2,138,569.61	395,030.89	1,490,754.78	37,801.50	-	70,973.43	4,133,130.21
084	527,633.92	8,354,973.09	2,238,271.81	76,779.54	-	-	11,197,658.36
085	896,842.24	7,132,429.62	2,092,238.94	1,451,237.54	-	-	11,572,748.34
086	386,978.46	92,758.44	706,295.36	-	-	-	1,186,032.26
087	1,239,960.26	907,773.72	1,220,682.23	1,256,729.89	-	-	4,625,146.10
088	6,217,454.66	2,711,013.55	7,034,979.23	419,669.75	-	625,826.34	17,008,943.53
089	1,980,797.77	398,568.67	875,019.35	-	-	70,658.48	3,325,044.27
090	688,609.24	1,966,278.43	660,410.66	-	-	70,657.51	3,385,955.84
091	303,118.62	767,492.25	482,589.57	-	137,176.43	70,973.49	1,761,350.36
092	819,261.90	299,816.94	1,371,865.87	-	-	74,670.03	2,565,614.74
093	1,116,346.78	412,579.62	1,163,445.58	-	-	-	2,692,391.98
094	210,946.57	-	177,412.22	-	-	70,973.49	459,332.28
095	628,405.20	232,041.27	1,630,139.70	323,564.58	-	70,973.49	2,885,124.24
096	870,010.04	387,168.60	638,203.06	952,562.57	-	-	2,847,944.27
097	2,082,986.12	754,035.28	1,725,097.68	-	-	70,973.43	4,633,092.51
098	1,371,832.98	460,238.35	991,098.88	-	-	-	2,823,170.21
099	501,305.54	387,376.07	1,479,422.70	-	-	70,973.43	2,439,077.74
100	504,749.22	3,700,912.05	2,111,479.12	292,933.88	-	70,973.43	6,681,047.70
101	455,885.48	773,676.95	1,395,395.38	-	-	70,658.48	2,695,616.29
102	13,582,901.07	26,753,481.68	13,042,547.39	1,603,258.54	274,940.41	413,321.05	55,670,450.14
103	558,297.86	194,369.55	1,215,318.89	-	-	70,658.48	2,038,644.78
104	1,244,238.84	242,960.14	1,670,063.12	-	-	-	3,157,262.12
105	429,122.67	181,681.41	404,387.78	-	-	112,883.56	1,130,075.42
106	972,212.89	590,567.40	824,912.31	-	-	-	2,387,692.60
107	4,877,635.47	2,486,449.78	3,563,785.80	752,925.12	-	386,502.10	12,067,299.27
108	5,280,325.24	2,963,270.30	5,750,900.29	477,832.83	137,395.93	227,877.24	14,837,601.83
109	263,714.85	46,314.52	36,466.22	-	-	70,973.49	417,671.08
110	2,655,633.75	1,956,213.37	3,199,827.23	273,150.74	-	282,347.15	8,367,172.24
111	979,937.48	1,661,119.18	940,771.47	-	-	-	3,581,828.13
112	7,633,986.62	14,014,826.72	7,633,636.01	1,558,171.58	-	712,995.53	31,553,616.46
113	846,958.32	343,491.00	1,082,560.50	-	-	282,127.20	2,555,137.02
Total	261,935,137.91	269,610,558.17	274,839,391.90	34,704,427.23	9,920,084.91	24,937,205.48	877,946,807.60

* Incluye el modelo educativo de "Inicio".



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Tabla 11.

Clave de los Municipios de Michoacán de Ocampo			
Clave	Municipio	Clave	Municipio
001	Acultzio	058	Nuevo Parangaricutiro
002	Aguillilla	059	Nuevo Urecho
003	Alvaro Obregón	060	Numarán
004	Angamacutiro	061	Ocampo
005	Angangueo	062	Pojacuarán
006	Apotzingán	063	Panindícuaro
007	Aporo	064	Parácuaro
008	Aquila	065	Paracho
009	Ario	066	Pátzcuaro
010	Arteaga	067	Penjamillo
011	Briéñitas	068	Peribán
012	Buenavista	069	La Piedad
013	Carácuaro	070	Purépero
014	Cehuayana	071	Puruándiro
015	Coalcomán de Vázquez Pallares	072	Queréndaro
016	Coeneo	073	Quiroga
017	Contepec	074	Cojumatlán de Régules
018	Copándaro	075	Los Reyes
019	Cotija	076	Sahuayo
020	Cuitzeo	077	San Lucas
021	Charapan	078	Santa Ana Maya
022	Charo	079	Salvador Escalante
023	Chavinda	080	Senquío
024	Cherán	081	Susupuato
025	Chilchota	082	Tacámbaro
026	Chinicula	083	Tancitaro
027	Chucándiro	084	Tangamandapio
028	Churintzio	085	Tangancícuaro
029	Churumuco	086	Tanhuato
030	Ecuandureo	087	Taretan
031	Epitacio Huerta	088	Tarimbaro
032	Erongaricuaro	089	Tepalcatepec
033	Gabriel Zamora	090	Tingambato
034	Hidalgo	091	Tinguindín
035	La Huacana	092	Tiquicheo de Nicolás Romero
036	Huandacareo	093	Tlalpujahua
037	Huaniqueo	094	Tlazazalca
038	Huetamo	095	Tocumbo
039	Huiramba	096	Tumbiscatío
040	Indaparapeo	097	Turicato
041	Irimbo	098	Tuxpan
042	Ixtlán	099	Tuzantla
043	Jacona	100	Tzintzuntzan
044	Jiménez	101	Tzitzio
045	Jiquilpan	102	Uruapan
046	Juárez	103	Venustiano Carranza
047	Jungapeo	104	Villamar
048	Lagunillas	105	Vista Hermosa



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Clave de los Municipios de Michoacán de Ocampo			
Clave	Municipio	Clave	Municipio
049	Madera	106	Yurécuaro
050	Maravatío	107	Zacapu
051	Marcos Castellanos	108	Zamora
052	Lázaro Cárdenas	109	Zináparo
053	Morelia	110	Zinapécuaro
054	Morelos	111	Ziracuaretiro
055	Múgica	112	Zitácuaro
056	Nahualzen	113	José Sixto Verdúzco
057	Nocupéitaro		

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Anexo 2. Concurrencia de Recursos en Michoacán de Ocampo.

Tabla 14.

Presupuesto Devengado en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" Origen del Recurso por Fuente de Financiamiento, 2024			
Origen del Recurso	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Devengado	Porcentaje
Federal	I013 "FONE Servicios Personales"	22,479,612,918.07	66.82%
	I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"	877,752,919.60	2.61%
	U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación"	4,581,803,388.29	13.62%
	C001 "Fondo General de Participaciones"	5,240,962,667.72	15.58%
	R080 "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (FEIEF)"	29,194,790.30	0.09%
Estatatal	Recaudación Estatal	430,994,383.71	1.28%
Total			100%

Fuente: Elaboración propia con base en documentos oficiales de la DGPyN (2024-2025).



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Anexo 3. Proceso general en la gestión y operación del FONE.

Figura 1. Procesos claves en la gestión y operación del FONE

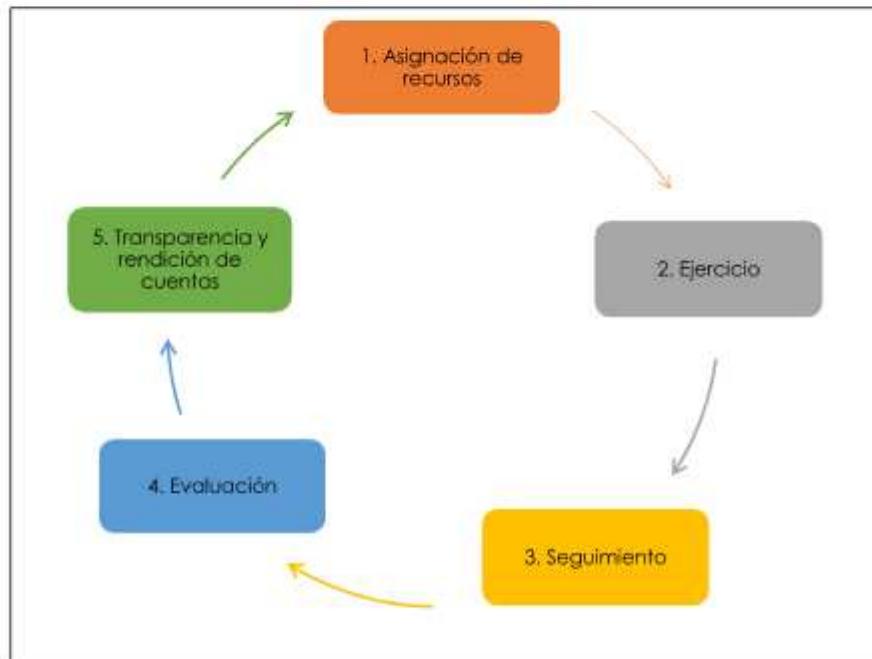


Tabla 15.

Proceso general en la gestión y operación del FONE, Michoacán de Ocampo		
Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables
Asignación de recursos	Determinación de asignación de recursos del FONE a la Entidad (Presupuesto de Egresos de la Federación)	SEP-SHCP
	Elaboración de la Estructura Programática	DCFSP-DGPyN
	Elaboración del calendario mensual	DCFSP-DGPyN
	Difusión de asignación autorizada mensual y total por Programa Presupuestaria	SHCP
Ejercicio de los recursos	Elaboración y carga de la nómina en el SANE	Subdirección de Nóminas, DGPyN
	Verificación de la información en el SIGE	SEP



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Proceso general en la gestión y operación del FONE, Michoacán de Ocampo		
Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables
Ejercicio de los recursos	Validación de la información	Subdirección de Nóminas, DGPyN
	Gestión de pago ante la TESOFE	SEP
	Realización de transferencias	SHCP
	Realización de timbrado	SEP
	Generación de cheques y recibos de nómina en el SANE	SEP
	Impresión de cheques y recibos de nómina	Subdirección de Nóminas, DGPyN
	Integración de la base de datos para realizar las afectaciones	Subdirección de Nóminas, DGPyN
	Verificación de la base de datos	DCFSP, DGPyN
	Realización de las ampliaciones presupuestales	DCFSP, DGPyN
	Realización de las afectaciones presupuestales del capítulo 1000	DCFSP, DGPyN
	Ánalisis del Informe Mensual del Ejercicio del Gasto (IMEG) del PP I013	DCFSP, DGPyN
	Observaciones sobre el IMEG a la DGSANEF	DCFSP, DGPyN
Seguimiento	Elaboración del reporte trimestral del ejercicio de los recursos del capítulo 1000	DCFSP, DGPyN
	Captura del ejercicio de los recursos en el SRFT	DPyF
Evaluación	Avance trimestral de las MIR en el SIPSE-EF	DPyF
Transparencia y rendición de cuentas	Evaluación del capítulo 1000 "Servicios Personales"	DCFSP, DGPyN
	Publicación de los resultados de la evaluación en el Periódico Oficial y difusión en el portal de la SE	DCFSP, DGPyN
	Publicación de los "informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos..." en el Periódico Oficial y difusión en el portal de la SE	DPyF

COPY

Gobierno del Estado
de Michoacán de OcampoSecretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.**

1. Descripción de la Evaluación.	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/04/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/10/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Verónica Moreno Sánchez.	Unidad Administrativa: Dirección de Gestión de Personal y Nóminas.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño de los recursos federales del FONE destinados a la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo en el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", con la finalidad de mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none">⊕ Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones federales en la prestación de los servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo.⊕ Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones federales en Michoacán de Ocampo, con la finalidad de identificar los problemas o limitantes que los obstaculizan, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de administración de los recursos en la Entidad.⊕ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos en Michoacán de Ocampo, así como los mecanismos de rendición de cuentas.⊕ Analizar la orientación a resultados y el desempeño de los recursos del FONE en el Estado.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Términos de Referencia, Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/>	
Especifique: Documentos internos, páginas electrónicas oficiales.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
<p>La evaluación se realizó a través del enfoque mixto, es decir, se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos. Se llevó a cabo un análisis de gabinete con la información proporcionada por las Unidades Administrativas responsables de la gestión del FONE. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otros. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el Fondo en la Entidad, se hicieron entrevistas a profundidad con servidores públicos involucrados en los procesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales".</p> <p>Se utilizaron como base los "Términos de Referencia, Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" establecidos por el CONEVAL.</p>	



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



2. Principales Hallazgos de la Evaluación.	
2.1	Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: Se obtuvo un promedio de 2.79, en una escala de 1 a 4, ésto muestra que la Entidad tiene un bajo desempeño en los procesos de gestión y operación del FONE; siendo necesario implementar medidas que coadyuven a mejorar aspectos relacionados con rendición de cuentas, planeación y programación de metas, diseño de indicadores, así como la formulación de instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.
2.2	Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1	Fortalezas: <ul style="list-style-type: none">⊕ Existe congruencia entre los objetivos del FONE y el destino de los recursos de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".⊕ Se tiene documentado el destino de las aportaciones por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica al interior del Estado.⊕ Los mecanismos para validación de nóminas permiten verificar que las plazas corresponden a las transferidas al Estado, las cuales fueron registradas por la SEP previa autorización de la SHCP.⊕ Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones.⊕ La Entidad reporta información desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño del FONE.
2.2.2	Oportunidades: <ul style="list-style-type: none">⊕ Solicitar a la Federación (SEP-SHCP) la regularización de los recursos derivados de la revisión contractual (incremento salarial) en el presupuesto autorizado del Programa Presupuestario I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".
2.2.3	Debilidades: <ul style="list-style-type: none">⊕ El manual de procedimientos vigente de la Secretaría de Educación no contiene los procesos para la operación del FONE.⊕ El diagnóstico sobre infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica requiere los pormenores sobre la situación real de los planteles educativos.⊕ Se carece de indicadores educativos que den cuenta de los avances y/o retrocesos en el Sistema Educativo Estatal.⊕ La rotación de funcionarios de mando interrumpe la continuidad y secuencia en los procesos de gestión y operación del Fondo.⊕ Se omiten los elementos técnicos necesarios en la elaboración de las MIR.
2.2.4	Amenazas: <ul style="list-style-type: none">⊕ La toma de las oficinas por parte de las corrientes sindicales interrumpe los procesos administrativos en la Secretaría de Educación y en la Secretaría de Finanzas y Administración, Dependencias operativas y normativas del FONE.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación.	
3.1	Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: En " contribución y destino de las aportaciones " existe congruencia entre los objetivos del FONE y el destino de los recursos aplicados al Capítulo 1000 "Servicios Personales". La Entidad cuenta con información desagregada de la aplicación de dichos haberes; por capítulo y



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación.

concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica.

En relación con la "**gestión y operación**"; se encontró que la asignación de recursos, los mecanismos para validar las nóminas y el seguimiento del ejercicio de las aportaciones se basan en las disposiciones que emite la Federación, las cuales son conocidas y utilizadas por los actores que llevan a cabo el proceso, lo que permite un trabajo coordinado entre las Dependencias involucradas de la Federación y del Estado; no obstante, el manual de procedimientos vigente carece de los procesos de operación del FONE.

Respecto a la "**generación de información y rendición de cuentas**"; la Entidad recolecta información estadística que sirve de base para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica; la estadística sobre infraestructura educativa carece de las condiciones en que se encuentran los planteles escolares. En materia de transparencia y rendición de cuentas, se cumple con las disposiciones normativas para monitorear el desempeño de las aportaciones a través del Sistema de los Recursos Federales Transferidos de la SHCP, reportando información con las características de calidad y congruencia, difundiéndose en el portal electrónico de la Secretaría de Educación.

La "**orientación y medición de resultados**" fue el apartado con menor puntuación (0.5 de 4), se tienen MIR "Federales" con los que se da seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas, aunque sólo el 73.33% de los indicadores a nivel Fin y Propósito tuvieron resultados significativos; en los demás, la meta mínima alcanzada quedó en 67.72% y la máxima en 504.67%. No se tienen MIR "Estatales". La Entidad carece de instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.

En términos generales, el desempeño de los recursos de los PP I03 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2024 fue bajo (2.79 de 4), aunque se llevaron a término los procesos de operación y gestión del Fondo; se encontraron debilidades, las cuales pueden subsanarse en el corto o mediano plazo, de tal manera que se fortalezcan los aspectos positivos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Diseñar instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación en la Entidad que consideren dimensiones de suficiencia y eficiencia de acuerdo al Sistema de Indicadores Educativos.
2. Elaborar las Matrices de Indicadores para Resultados "Estatales" apegadas a la Metodología del Marco Lógico, conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación.
3. Realizar un diagnóstico completo sobre la infraestructura física que dé cuenta de las condiciones reales de las escuelas públicas de educación básica.
4. Gestionar de manera oportuna los movimientos de personal desde los diferentes niveles educativos.
5. Ampliar la cantidad de trámites en línea para coadyuvar en la agilización y eficientar el servicio administrativo (incidencias de personal, altas, bajas, licencias, prórrogas, cambios de centros de trabajo, regularización, reanudación de labores, etc.)
6. Analizar a profundidad la programación de metas, los medios de verificación y los factores que pueden influir en la consecución de las mismas en la formulación de las MIR.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación.

7. Actualizar el manual de procedimientos en el que se incluyan los procesos claves de gestión y operación del FONE.
8. Difundir en la página electrónica de la Secretaría el avance de metas e indicadores a través de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como actualizar el marco de actuación.
9. Implementar estrategias que permitan una mayor participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de la aplicación de recursos del FONE.

4. Datos de la Instancia Evaluadora.

- 4.1 Nombre de los coordinadores de la evaluación;
Dra. Daniela Arias Torres e Ing. Teófilo Tovar Aguado,
- 4.2 Cargos: Analista Especializada, Analista de Sistemas Macrocomputacionales,
- 4.3 Institución a la que pertenecen: Secretaría de Educación.
- 4.4 Correo electrónico de los coordinadores de la evaluación:
econ_daniela_09@yahoo.com.mx, teotovar@hotmail.com
- 4.5 Teléfono de Oficina: 443 298 4274

5. Identificación de los Programas.

- 5.1 Nombre de los programas evaluados: Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".
- 5.2 Siglas:
Las definidas en la Página 3 del documento completo de la 'Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2024', disponible en la liga electrónica <https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2025/>
- 5.3 Ente público coordinador de los Programas: Secretaría de Educación.
- 5.4 Poder público al que pertenecen los Programas:
 Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo
- 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenecen los Programas Presupuestarios:
 Federal Estatal Local
- 5.6 Nombre de las Unidades Administrativas y de los titulares a cargo de los Programas (nombre completo y teléfono):
 5.6.1 Nombres de las Unidades Administrativas a cargo de los Programas:
 Dirección de Gestión de Personal y Nóminas
 Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros
 Dirección de Educación Elemental
 Dirección de Educación Primaria
 Dirección de Educación Secundaria
 Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte
 Dirección de Educación Extraescolar
 Dirección General de Educación Indígena
 Dirección General de Unidades Regionales
 Dirección de Proyectos de Investigación e Innovación

COPV



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



5. Identificación de los Programas.

5.6.2 Nombres de los titulares de las Unidades Administrativas a cargo de los Programas (nombre completo y teléfono):

Unidad Administrativa	Titular	Teléfono
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas	C.P. Verónica Moreno Sánchez	443 327 0181
Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	Mtra. Cynthia Mariana Sánchez Arías	443 688 3289
Dirección de Educación Elemental	Lic. Leticia María Antoneta Sánchez Farfán	443 298 1538
Dirección de Educación Primaria	Dra. Lorena Molina Navarro	443 327 8249
Dirección de Educación Secundaria	Mtra. Ricardo Leyva García	443 299 6457
Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte	Mtro. Ramsés Barajas Mondragón	443 299 8100
Dirección de Educación Extraescolar	Mtra. Lina Moncada Vargas	443 299 4141
Dirección General de Educación Indígena	Prof. José Alfredo Reyes Martínez	443 299 6896
Dirección General de Unidades Regionales	Mtra. Martín López Ortiz	443 327 7253
Dirección de Proyectos de Investigación e Innovación	Mtro. Orlando Gallegos Ibarra	443 324 0333

6. Datos de la Evaluación.

6.1 Tipo de contratación:

6.6.1 Adjudicación Directa

6.6.2 Invitación a Tres

6.6.3 Licitación Pública Nacional

6.6.4 Licitación Pública Internacional

6.6.5 Otro: (Señalar)

La evaluación se realizó en apego a la Fracción I del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: No aplica.

6.3 Costo total de la evaluación: No aplica.

6.4 Fuente de Financiamiento: No aplica.

7. Difusión de la Evaluación.

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2025/>

7.2 Difusión en internet del formato:

<https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2025/>



COPIA SIN VALOR LEGAL